

Bogotá, febrero 2024

Señores
Junta Directiva
Lotería de Bogotá

Nosotros, Luz Mary Cárdenas Herrera, en calidad de representante legal, y Manuel Antonio Morales Acuña, en calidad de contador de la Lotería de Bogotá.

Certificamos

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad el conjunto completo de estados financieros: estado de situación financiera, estado de flujo de efectivo, estado del resultado integral y el estado de cambios en el patrimonio a 31 de diciembre de 2023 de conformidad con el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no captan ni administran ahorro del Público

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a (fecha de preparación); adicionalmente:

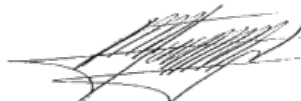
- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- b. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones, y que estos se encuentran registrados de acuerdo con los marcos técnicos normativos contables vigentes a la fecha de preparación de los documentos.
- c. Confirmamos la integridad de la información proporcionada, puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos.
- d. Además, certificamos que los hechos económicos han sido clasificados, descritos y revelados de manera correcta.

Firmado en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,



Luz Mary Cárdenas Herrera
Representante Legal
Cédula 46.364.350



Manuel Antonio Morales Amado
Profesional Grado IV
Cédula 3.022.788
T.P. 43020-T

LOTERÍA DE BOGOTÁ
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2023 -2022



Bogotá, D.C., febrero de 2024

Lotería de Bogotá

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE.....	8
1.1. Identificación y Funciones	8
1.2. Declaración de Cumplimiento del Marco Normativo y Limitaciones.....	9
1.3. Base Normativa y Periodo Cubierto	9
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura.....	9
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	10
2.1. Base de Medición	10
2.2. Moneda funcional	10
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera	10
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable.....	10
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCION DE ERRORES CONTABLES	10
3.1. Juicios.....	10
3.2. Estimaciones y Supuestos	11
3.3. Saneamiento Contable.....	13
3.4. Riesgos Asociados a los Instrumentos Financieros.....	13
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES.....	14
4.1 Efectivo y equivalente al efectivo.....	14
4.2. Inversiones de administración de liquidez	14
4.3. Cuentas por cobrar	15
4.4. Inventarios.....	15
4.5. Propiedades, planta y equipo.....	16
4.6. Propiedades de inversión	17
4.7. Arrendamientos.....	18
4.8. Deterioro del valor de los activos.....	18
4.9. Cuentas por pagar	19
4.9.1. Derechos de explotación.....	19
4.10. Impuesto a las ganancias corrientes	20
4.11. Préstamos por pagar	20

4.12.	Beneficios a los Empleados	21
4.13.	Provisiones	22
4.14.	Ingresos, costos y gastos	23
4.15.	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.....	23
4.16.	Ingresos por apuestas permanentes	23
4.17.	Gastos de administración	23
4.18.	Premios no reclamados	23
4.19.	Ventas de formularios	24
4.20.	Porcentaje adicional por la venta de formularios	24
4.21.	Otros ingresos por el sorteo de apuestas permanentes	24
4.22.	Ingresos por rifas y juegos promocionales.....	25
4.22.1.	Gastos de administración.....	25
4.22.2.	Ingresos por rifas por autorización de resultados	25
4.23.	Arrendamiento Operativo	26
4.24.	Sanciones por operación ilegal de juegos de suerte y azar	26
4.25.	Usos y estimaciones	26
4.25.1.	Vida útil, valores residuales y métodos de depreciación de propiedades, planta y equipo, y propiedades de inversión	26
4.25.2.	Valor razonable y costo de reposición de activos.....	27
4.25.3.	Impuesto a las ganancias	27
4.25.4.	Deterioro de activos financieros	27
4.25.5.	Deterioro de activos no financieros	28
4.25.6.	Provisiones y pasivos contingentes	28
4.26.	Listado de Notas que no le Aplican a la Entidad	29
NOTA 5.	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	29
5.1.	Depósitos en instituciones financieras	29
NOTA 6.	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	30
6.1.1.	Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor Razonable)	31
6.1.2.	Inversiones de administración de liquidez a costo amortizado.....	33
NOTA 7.	CUENTAS POR COBRAR.....	34
7.1.	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios.	36

7.2. Prestación de servicios.....	36
7.3. Otras cuentas por cobrar.....	37
7.4. Cuentas por cobrar de difícil recaudo.....	37
7.5. Deterioro acumulado de cuentas por cobrar.....	38
7.6. Castigos y depuración de saldos.....	39
NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR.....	40
8.1. Préstamos Concedidos.....	40
8.2. Castigos.....	41
NOTA 9. INVENTARIOS.....	42
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....	42
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO HISTORICOS Y CULTURALES.....	46
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES.....	46
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN.....	46
13.1. Detalle de saldos y movimientos.....	47
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES.....	47
14.1. Detalle de saldos y movimientos.....	48
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS.....	48
NOTA 16. OTROS ACTIVOS.....	49
16.1. Desglose Subcuentas 19.05 Otros Activos.....	49
16.2. Conciliación fiscal vs contabilidad.....	50
16.3. Deterioro del valor de los activos.....	50
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS.....	50
NOTA 18. COSTO DE FINANCIACIÓN.....	51
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA.....	51
NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR.....	51
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.....	51
21.1. Desglose cuentas por pagar.....	52
NOTA 22. BENEFICIOS A EMPLEADOS.....	57
22.1 Beneficios a Corto Plazo.....	57
22.2 Beneficios a largo Plazo.....	63
22.3. Beneficios y plan de activos por terminación del vínculo laboral o contractual.....	64

NOTA 23. PROVISIONES	65
23.1. Litigios y demandas.....	65
23.2. Provisiones diversas.....	66
NOTA 24. OTROS PASIVOS	67
24.1. Desglose Subcuentas Otros.....	67
24.2. Avances y Anticipos Recibidos	68
24.3. Depósitos Recibidos en Garantía	68
24.4. Otros Pasivos Diferidos	68
NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.....	69
25.1. Activos Contingentes	69
25.1.1. Revelaciones generales de activos contingentes	69
25.2. Pasivos Contingentes	70
25.2.1. Revelaciones generales de pasivos contingentes	71
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN.....	72
26.1. Cuentas de orden deudoras.....	72
26.2. Cuentas de Orden Acreedoras.....	72
NOTA 27. PATRIMONIO	73
27.1. Capital fiscal	74
27.2. Reservas.....	74
NOTA 28. INGRESOS.....	75
28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación.....	75
28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación	76
28.2.1. Venta de Servicios	76
28.2.2. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas y servicios.....	77
28.2.3. Otros Ingresos.....	77
NOTA 29. GASTOS.....	78
29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas	79
29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones.....	79
29.3. De actividades y/o servicios especializados.....	80
NOTA 30. COSTOS DE VENTAS	82
NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN	82

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN ENTIDAD CONCEDENTE.....	82
32.1. Descripción del acuerdo de concesión	82
32.2. Naturaleza y alcance del derecho a utilizar activos especificados, de los aspectos pactados en torno a lo que se espera que el concesionario proporcione en relación con el acuerdo de concesión y de los activos reconocidos como activos en concesión.	83
32.3. Derechos a recibir activos especificados al final del acuerdo de concesión.....	84
32.4. Alternativas de renovación y cese del acuerdo	84
32.5. Cambios en el acuerdo de concesión que se realicen durante el periodo.	85
NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones).....	86
NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASA DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA.....	86
NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	86
35.1. Activos por impuestos corrientes y diferidos	86
35.2. Gastos por impuesto a las ganancias corriente y diferido.....	87
NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES	88
NOTA 37. SALDO DE RESERVA TECNICA PARA PAGOS DE PREMIOS.	88
NOTA 38. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.....	89

BOGOTA DISTRITO CAPITAL
LOTERIA DE BOGOTA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL
PERIODOS CONTABLES TERMINADOS EL 31/12/2023 Y 31/12/2022
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

	NOTA	31-dic.-2023	31-dic.-2022	VARIACION	%
ACTIVO CORRIENTE		74,180,055,082	84,000,879,879	(9,820,824,797.0)	-11.69%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	(5) 23,034,559,607	27,821,351,477	(4,786,791,870)	-17.21%
1105	CAJA	0	0	0	0.00%
1110	DEPOSITOS EN INTITUCIONES FINANCIERAS	23,034,559,607	27,821,351,477	(4,786,791,870)	-17.21%
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	(6) 46,368,196,592	51,178,487,332	(4,810,290,740)	-9.40%
1223	INV DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ A COSTO AMORTIZADO	46,368,196,592	51,178,487,332	(4,810,290,740)	-9.40%
13	CUENTAS POR COBRAR	(7) 2,778,961,040	2,830,277,265	(51,316,225)	-1.81%
1317	PRESTACION DE SERVICIOS	2,323,299,865	2,404,726,538	(81,426,673)	-3.39%
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	455,661,175	425,550,727	30,110,448	7.08%
14	PRESTAMOS POR COBRAR	(8) 1,485,425,389	1,853,539,256	(368,113,867)	-19.86%
1415	PRESTAMOS CONCEDIDOS	1,485,425,389	1,853,539,256	(368,113,867)	-19.86%
19	OTROS ACTIVOS	(16) 512,912,454	317,224,549	195,687,905	61.69%
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POIR ANTICIPADO	133,434,454	129,706,117	3,728,337	2.87%
1907	ANTICIPOS O SALDO A FAVOR IMPUESTOS CONTRIBUCIONES	(35) 379,478,000	187,518,432	191,959,568	102.37%
ACTIVO NO CORRIENTE		16,475,424,383	16,842,233,272	(366,808,889.0)	-2.18%
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	(6) 2,411,551,095	2,850,009,064	(438,457,969)	-15.38%
1222	INVERSIONES DE ADMON DE LIQUIDEZ A VALOR MERCADO	2,411,551,095	2,850,009,064	(438,457,969)	-15.38%
13	CUENTAS POR COBRAR	(7) 0	0	0	0.00%
1311	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	186,496,000	186,496,000	0	0.00%
1317	PRESTACION DE SERVICIOS	101,089,372	101,089,372	0	0.00%
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO	0	16,080,083,175	(16,080,083,175)	-100.00%
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	(287,585,372)	(16,367,668,547)	16,080,083,175	-98.24%
14	PRESTAMOS POR COBRAR	(8) 51,199,632	0	51,199,632	100.00%
1415	PRESTAMOS CONCEDIDOS	51,199,632	0	51,199,632	100.00%
16	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	(10) 12,426,158,774	12,327,498,601	98,660,173	0.80%
1637	PROPIEDAES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADO	3,849,205,000	3,849,205,000	0	0.00%
1640	EDIFICACIONES	9,118,910,000	9,118,910,000	0	0.00%
1650	REDES, LINEAS Y CABLES	12,750,000	0	12,750,000	100.00%
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	470,727,935	374,032,935	96,695,000	25.85%
1665	MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	45,064,702	13,214,702	31,850,000	241.02%
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	467,704,413	388,827,138	78,877,275	20.29%
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	285,747,999	330,747,999	(45,000,000)	-13.61%
1681	BIENES DE ARTE Y CULTURA	36,061,617	36,061,617	0	0.00%
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)	(1,860,012,892)	(1,783,500,790)	(76,512,102)	4.29%
19	OTROS ACTIVOS	1,586,514,882	1,664,725,607	(78,210,725)	-4.70%
1951	PROPIADES DE INVERSION	(13) 1,725,220,000	1,725,220,000	0	0.00%
1952	DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEADAES DE INVERSION (CR)	(13) (155,269,801)	(138,017,601)	(17,252,200)	12.50%
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	(14) 610,045,987	610,045,987	0	0.00%
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)	(14) (593,481,304)	(532,522,779)	(60,958,525)	11.45%
TOTAL ACTIVO		90,655,479,465	100,843,113,151	(10,187,633,686)	-10.10%
PASIVO CORRIENTE		43,378,404,101	58,465,633,387	(15,087,229,286.0)	-25.81%
24	CUENTAS POR PAGAR	(21) 10,666,469,599	10,494,597,828	171,871,771	1.64%
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	1,765,413,642	1,452,294,290	313,119,352	21.56%
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	165,756,852	8,267,686	157,489,166	1905%
2424	DESCUENTOS DE NOMINA	123,073,701	95,166,304	27,907,397	29.32%
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	216,466,120	211,102,372	5,363,748	2.54%
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	505,773,824	908,695,875	(402,922,051)	-44.34%
2445	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	18,443,367	22,704,722	(4,261,355)	-18.77%
2465	PREMIOS POR PAGAR	5,571,812,662	5,711,587,518	(139,774,856)	-2.45%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	2,299,729,431	2,084,779,061	214,950,370	10.31%

BOGOTA DISTRITO CAPITAL
LOTERIA DE BOGOTA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL
PERIODOS CONTABLES TERMINADOS EL 31/12/2023 Y 31/12/2022
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

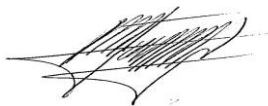
	NOTA	31-dic.-2023	31-dic.-2022	VARIACION	%
25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	(22)	1,169,984,073	1,351,639,450	(181,655,377)	-13.44%
2511 BENEFICIO A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO		1,169,984,073	1,351,639,450	(181,655,377)	-13.44%
27 PROVISIONES	(37)	31,359,390,606	46,582,307,683	(15,222,917,077)	-32.68%
2790 PROVISIONES DIVERSAS		31,359,390,606	46,582,307,683	(15,222,917,077)	-32.68%
29 OTROS PASIVOS	(24)	182,559,823	37,088,426	145,471,397	392.23%
2901 AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS		181,489,823	36,018,426	145,471,397	403.88%
2903 DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA		1,070,000	1,070,000	0	0.00%
PASIVO NO CORRIENTE		6,225,364,010	7,062,650,310	(837,286,300.0)	-11.86%
27 PROVISIONES	23	301,014,679	272,751,869	28,262,810	10.36%
2701 LITIGIOS Y DEMANDAS		301,014,679	272,751,869	28,262,810	10.36%
25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	(22)	791,577,362	664,770,355	126,807,007	19.08%
2512 BENEFICIO A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO		791,577,362	664,770,355	126,807,007	19.08%
29 OTROS PASIVOS	(24)	5,132,771,969	6,125,128,086	(992,356,117)	-16.20%
2990 OTROS PASIVOS DIFERIDOS		5,132,771,969	6,125,128,086	(992,356,117)	-16.20%
TOTAL PASIVO		49,603,768,111	65,528,283,697	(15,924,515,586)	-24.30%
3 PATRIMONIO		41,051,711,354	35,314,829,454	5,736,881,900	16.24%
32 PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	(27)	41,051,711,354	35,314,829,454	5,736,881,900	16.24%
3208 CAPITAL FISCAL		7,965,595,266	7,902,164,191	63,431,075	0.80%
3215 RESERVAS		12,793,679,319	5,974,083,288	6,819,596,031	114.15%
3225 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		12,053,780,762	11,878,519,004	175,261,758	1.48%
3230 RESULTADOS DEL EJERCICIO		5,936,647,036	6,819,596,031	(882,948,995)	-12.95%
3271 GANANCIA O PERDIDA EN INVERSIONES DE ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ A VALOR RAZONABLE		2,302,008,971	2,740,466,940	(438,457,969)	-16.00%
TOTAL PATRIMONIO		41,051,711,354	35,314,829,454	5,736,881,900	16.24%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		90,655,479,465	100,843,113,151	(10,187,633,686)	-10.10%



LUZ MARY CARDENAS HERRERA
Representante Legal



ANDRES MAURICIO PINZON ROJAS
Jefe unidad Financiera y Contable



MANUEL ANTONIO MORALES AMADO
Profesional Grado IV

BOGOTA DISTRITO CAPITAL
LOTERIA DE BOGOTA
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL INDIVIDUAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

	NOTA	31-dic.-2023	31-dic.-2022	VARIACION	%
INGRESOS OPERACIONALES		74,284,220,451	71,081,951,378	3,202,269,073	4.51%
41 INGRESOS FISCALES	(28)	320,000	40,811,410	(40,491,410)	-99.22%
4110 CONTRIBUCIONES. TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS		320,000	40,811,410	(40,491,410)	-99.22%
411002 MULTAS Y SANCIONES		320,000	0	320,000	100.00%
411004 SANCIONES		0	40,811,410	(40,811,410)	-100.00%
43 VENTA DE SERVICIOS	(28)	74,283,900,451	71,041,139,968	3,242,760,483	4.56%
4340 JUEGOS DE SUERTE Y AZAR		96,528,474,951	92,265,160,068	4,263,314,883	4.62%
434001 LOTERIAS ORDINARIAS		80,065,413,000	77,795,025,000	2,270,388,000	2.92%
434002 APUESTAS PERMANENTES		4,890,587,500	4,534,043,511	356,543,989	7.86%
434007 SORTEOS EXTRAORDINARIOS		11,566,620,000	9,390,200,000	2,176,420,000	100.00%
434008 LICENCIAS		5,854,451	545,891,557	(540,037,106)	-98.93%
4395 DEVO, REBAJAS, DTOS VENTA DE SERVICIOS (DB)		(22,244,574,500)	(21,224,020,100)	(1,020,554,400)	4.81%
439508 JUEGOS DE SUERTE Y AZAR		(22,244,574,500)	(21,224,020,100)	(1,020,554,400)	4.81%
GASTOS OPERACIONALES		78,550,187,488	69,278,420,311	9,271,767,177	13.38%
51 ADMINISTRACION Y OPERACIÓN	(29)	14,156,071,355	11,025,276,545	3,130,794,810	28.40%
5101 SUELDOS Y SALARIOS		3,850,051,814	3,112,465,966	737,585,848	23.70%
5102 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		200,629,443	158,579,929	42,049,514	26.52%
5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		1,313,174,170	1,128,735,403	184,438,767	16.34%
5104 APORTES SOBRE LA NÓMINA		141,867,700	116,288,100	25,579,600	22.00%
5107 PRESTACIONES SOCIALES		3,377,833,388	2,828,934,818	548,898,570	19.40%
5108 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS		277,597,523	155,871,021	121,726,502	78.09%
5111 GENERALES		4,863,616,577	3,438,315,326	1,425,301,251	41.45%
5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		131,300,740	86,085,982	45,214,758	52.52%
56 DE ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS ESPECIALIZADOS	(29)	64,092,426,649	57,946,533,946	6,145,892,703	10.61%
5618 JUEGOS DE SUERTE Y AZAR		64,092,426,649	57,946,533,946	6,145,892,703	10.61%
561802 PAGO DE PREMIOS		21,518,374,099	20,289,707,596	1,228,666,503	6.06%
561805 BONIFICACION POR PAGO DE PREMIOS		108,666,666	50,333,333	58,333,333	115.89%
561807 IMPRESIÓN DE BILLETES LOTERIA		3,856,262,802	2,382,530,778	1,473,732,024	61.86%
561807 IMPRESIÓN DE FORMULARIOS APUESTAS		4,445,770,950	3,159,554,790	1,286,216,160	40.71%
561809 PUBLICIDAD		2,662,645,595	1,420,561,804	1,242,083,791	87.44%
561810 RESERVA TECNICA PARA PAGO DE PREMIOS		15,134,439,101	14,584,382,404	550,056,697	3.77%
561811 RENTA DEL MONOPOLIO DE LOS JUEGOS DE SUERTE		11,000,507,919	11,013,872,209	(13,364,290)	-0.12%
561890 IMPUESTO DE LOTERIAS FORANEAS		4,254,221,325	4,052,430,750	201,790,575	4.98%
561890 OTROS GASTOS POR JUEGO DE SUERTE Y AZAR		1,111,538,192	993,160,282	118,377,910	11.92%
53 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES	(29)	301,689,484	306,609,820	(4,920,336)	-1.60%
5347 DETERIORO DE DE CUENTAS POR COBRAR		0	521,232	(521,232)	100.00%
5360 DEPRECIACIÓN DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		211,419,294	182,171,864	29,247,430	16.05%
5362 DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES DE INVERSION		17,252,200	17,252,198	2	0.00%
5366 AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES		60,958,525	82,866,502	(21,907,977)	-26.44%
5368 PROVISION LITIGIOS Y DEMANDAS		12,059,465	23,798,024	(11,738,559)	-49.33%
RESULTADOS OPERACIONALES		(4,265,967,037)	1,803,531,067	(6,069,498,104)	-336.53%

BOGOTA DISTRITO CAPITAL
LOTERIA DE BOGOTA
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL INDIVIDUAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

	NOTA	31-dic.-2023	31-dic.-2022	VARIACION	%
INGRESOS NO OPERACIONALES		11,322,438,771	5,851,463,723	5,470,975,048	93.50%
48 OTROS INGRESOS	(28)	11,322,438,771	5,851,463,723	5,470,975,048	93.50%
4802 FINANCIEROS		10,140,354,077	4,846,338,153	5,294,015,924	109.24%
480201 INTERESES SOBRE DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		2,248,535,423	1,331,683,957	916,851,466	68.85%
480211 RENDIMIENTO EFECTIVO DE INVERSIONES A COSTO AMORTIZADO		7,716,987,145	3,178,175,110	4,538,812,035	142.81%
480213 INTERESES, DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES IN ADMON DE LIQUID		51,955,155	193,352,092	(141,396,937)	-73.13%
480221 RENDIMIENTO EFECTIVO DE PRESTAMOS POR COBRAR		121,555,221	140,433,342	(18,878,121)	-13.44%
480223 INTERESES DE MORA		1,321,133	2,693,652	(1,372,519)	-50.95%
4808 INGRESOS DIVERSOS		1,105,390,694	1,005,125,570	100,265,124	9.98%
480805 GANANCIA POR BAJA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		11,600,000	0	11,600,000	100.00%
480817 ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS		107,086,814	104,642,290	2,444,524	2.34%
480827 APROVECHAMIENTOS		4,721,996	41,918,055	(37,196,059)	-88.74%
480863 REINTEGROS		5,351,443	0	5,351,443	100.00%
480890 OTROS INGRESOS DIVERSOS		976,630,441	858,565,225	118,065,216	13.75%
4831 REVERSION DE PROVISIONES		76,694,000	0	76,694,000	100.00%
483190 PROVISIONES DIVERSAS		76,694,000	0	76,694,000	100.00%
GASTOS NO OPERACIONALES		452,514,698	68,900,759	383,613,939	556.76%
58 OTROS GASTOS	(29)	452,514,698	68,900,759	383,613,939	556.76%
5802 COMISIONES		27,561,698	11,167,198	16,394,500	146.81%
5804 FINANCIEROS		16,203,345	7,935,398	8,267,947	104.19%
5890 OTROS GASTOS DIVERSOS		408,749,655	49,798,163	358,951,492	721%
RESULTADOS NO OPERACIONALES		10,869,924,073	5,782,562,964	5,087,361,109	87.98%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS		6,603,957,036	7,586,094,031	(982,136,995.0)	-12.95%
5821 IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(35)	667,310,000	766,498,000	(99,188,000)	-12.94%
EXCEDENTES NETOS DEL PERIODO		5,936,647,036	6,819,596,031	(882,948,995.0)	-12.95%
OTRO RESULTADO INTEGRAL		(438,457,969)	(436,360,505)	(2,097,464)	-0.48%
RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO		5,498,189,067	6,383,235,526	(885,046,459.0)	-13.87%



LUZ MARY CARDENAS HERRERA
Representante Legal



ANDRES MAURICIO PINZON ROJAS
Jefe Unidad Financiera y Contable



MANUEL ANTONIO MORALES AMADO
Profesional Grado IV

BOGOTA DISTRITO CAPITAL
LOTERIA DE BOGOTA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
PERIODOS CONTABLES TERMINADOS EL 31/12/2023 Y 31/12/2022
(Cifras Expresadas en Pesos Colombianos)

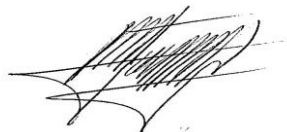
CONCEPTO	CAPITAL FISCAL	RESERVAS	RESULTADOS DE EJERCICIO ANTERIORES	RESULTADO DEL EJERCICIO	GANACIAS O PERDIDAS INV CAMBIOS EN EL ORI	TOTAL PATRIMONIO
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	7,862,434,453	5,263,326,931	12,079,657,880	1,549,367,073	3,176,827,445	29,931,613,782
Apropiacion del resultado del periodo 2021	0	710,756,357		-1,549,367,073	0	-838,610,716
Capitalizacion de donaciones	39,729,738		0	0	0	39,729,738
Valoración de inversiones de admon de liquidez	0	0	0	0	-436,360,505	-436,360,505
resultado del Ejercicio	0	0		6,819,596,031	0	6,819,596,031
Ajustes Ejercicios Anteriores	0	0	-201,138,876	0	0	-201,138,876
Utilizacion reserva de capitalización	0	0		0		0
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	7,902,164,191	5,974,083,288	11,878,519,004	6,819,596,031	2,740,466,940	35,314,829,454
Apropiacion del resultado del periodo 2021	0	6,819,596,031		-6,819,596,031	0	0
Capitalizacion de donaciones	63,431,075		0	0	0	63,431,075
Valoración de inversiones de admon de liquidez	0	0	0	0	-438,457,969	-438,457,969
resultado del Ejercicio	0	0		5,936,647,036	0	5,936,647,036
Ajustes Ejercicios Anteriores	0	0	175,261,758	0	0	175,261,758
Utilizacion reserva de capitalización	0	0		0		0
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	7,965,595,266	12,793,679,319	12,053,780,762	5,936,647,036	2,302,008,971	41,051,711,354



LUZ MARY CARDENAS HERRERA
Representante Legal



ANDRES MAURICIO PINZON ROJAS
Jefe Unidad Financiera y Contable



MANUEL ANTONIO MORALES AMADO
Profesional Grado IV

LOTERIA DE BOGOTA
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 2022
(Cifras Extresadas en Pesos)

CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022
EXCEDENTES O DEFICIT DEL EJERCICIO	5,936,647,036	6,819,596,031
MOVIMIENTO DE PARTIDAS QUE NO INVOLUCRA EFECTIVO		
Depreciación y amortización	154,722,827	282,290,564
Provisiones Litigios y Demandas	(36,393,131)	89,438,485
Otras Partidas que no Involucran el Efectivo	(199,765,136)	-1,346,380,359
TOTAL PARTIDAS QUE NO INVOLUCRA EFECTIVO	(81,435,440)	(974,651,310)
EFFECTIVO GENERADO EN LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
ORIGEN		
Recaudo de Deudores	368,230,460	0
Pago Impuestos	5,363,748	821,016,634
Cuentas por Pagar	528,069,722	272,265,853
Obligaciones Laborales y Seguridad Social Integral	27,907,397	353,489,835
Otros Pasivos	157,489,166	1,204,449,232
EFFECTIVO ORIGINADO EN ACTIVIDADES OPERACIÓN	1,087,060,493	2,651,221,554
APLICACIÓN		
Pago Acreedores, Impuestos y otros	599,142,974	275,245,399
Otros pagos en Actividades de Operación	4,712,857	199,428,542
Pago de premios	139,774,856	2,405,937,008
Pago beneficios a Empleados	901,733,090	276,916,330
EFFECTIVO APLICADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	1,645,363,777	3,157,527,279
TOTAL EFFECTIVO GENERADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	5,296,908,312	5,338,638,996
EFFECTIVO GENERADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		
ORIGEN		
Otros Ingresos Recibidos en Actividades de Inversión	438,457,969	436,360,505
EFFECTIVO ORIGINADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	438,457,969	436,360,505
APLICACIÓN		
Adquisición de Propiedad, Planta y Equipo	175,172,275	863,209,343
Utilizacion Reserva Tecnica	15,157,276,616	0
EFFECTIVO APLICADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	15,332,448,891	863,209,343
TOTAL EFFECTIVO GENERADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSION	(14,893,990,922)	(426,848,838)

LOTERIA DE BOGOTA
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 2022
(Cifras Extresadas en Pesos)

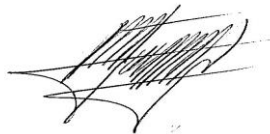
CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2022
EFECTIVO GENERADO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
ORIGEN		
Otros ingresos originados en actividades de financiación	0	5,551,605,842
EFECTIVO GENERADO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION	0	5,551,605,842
APLICACIÓN		
Otros pasivos originados en actividades de Financiación	0	0
EFECTIVO APLICADO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION	0	0
TOTAL EFECTIVO GENERADO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	-	5,551,605,842
VARIACIÓN EFECTIVO	(9,597,082,610)	10,463,396,000
EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO AL INICIO DEL PER	78,999,838,809	68,536,442,809
EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	69,402,756,199	78,999,838,809



LUZ MARY CARDENA HERRERA
Gerente General



ANDRES MAURICIO PINZON ROJAS
Jefe Unidad Financiera y contable



MANUEL ANTONIO MORALES AMADO
Profesional Grado IV
TP 43020-T

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2023

Preparadas bajo el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no captan ni administran ahorro del Público

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y Funciones

LOTERÍA DE BOGOTÁ fue creada mediante el Acuerdo del Concejo de Bogotá número 81 de diciembre 27 de 1967 proferido con fundamento jurídico en las Leyes 64 de 1923, 133 de 1936 y el Decreto Ley 1144 de 1956, con el Decreto 407 del 18 de abril de 1974 fue organizada como una Empresa Industrial y Comercial de Bogotá Distrito Capital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regida por los Decretos 302 de 1967, el 927 de diciembre 29 ambos del año 1994 y el 496 del 25 de agosto de 1995.

Según lo previsto en el Acuerdo 257 de 2006, la Lotería de Bogotá integra el Sector Hacienda Distrital como empresa Descentralizada vinculada.

Lotería de Bogotá tiene como objeto generar recursos financieros para los servicios de salud, establecidos por la Constitución, Ley, Acuerdos o Estatutos de la Lotería, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo No. 001 de 2007 “*Por el cual se aprueba una reforma a los Estatutos de la Lotería de Bogotá*”

Su función social es la explotación, administración y control del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar autorizados por la ley con el fin de generar recursos con destino al sector salud.

La Lotería de Bogotá en desarrollo de su objeto social y económico explota y fiscaliza productos de juegos de suerte y azar establecidos por la Ley, conforme su competencia. El producto que genera mayores ingresos a la empresa es el juego de lotería tradicional o de billetes. Juego el cual es un negocio en el que el alea o la suerte cumplen un papel preponderante a la hora de determinar los riesgos financieros y operativos a los que se encuentra expuesta.

Lotería de Bogotá está dirigida y administrada por la Junta Directiva y un Gerente General, quien actúa como su Representante Legal¹.

¹ Artículo 6 del Acuerdo No. 001 de 2007.

La Junta Directiva está integrada por los siguientes miembros de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 7 del Acuerdo No. 001 de 2007:

- a. El alcalde Mayor o su delegado, quien la presidirá.
- b. Cinco (5) miembros más designados por el alcalde mayor de Bogotá

El Gerente de la Lotería asistirá a las reuniones de la Junta Directiva con derecho a voz, pero sin voto.

El domicilio principal de Lotería de Bogotá es la ciudad de Bogotá, y está ubicada en la Carrera 32A # 26 – 14.

1.2. Declaración de Cumplimiento del Marco Normativo y Limitaciones

Los presentes Estados Financieros de la Lotería de Bogotá se elaboraron de acuerdo con el Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público. Dicho marco hace parte integrante del Régimen de contabilidad pública expedido por la Contaduría General de la Nación, organismo de regulación contable de las entidades públicas colombianas.

Una vez aprobados para su publicación por la Junta Directiva de la Lotería de Bogotá, los estados financieros mencionados no se modificarán en ninguna instancia.

1.3. Base Normativa y Periodo Cubierto

Los estados financieros presentados comprenden Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo, para los periodos contables terminados el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, su preparación se efectuó cumpliendo el Marco Normativo, la doctrina contable pública aplicable y el catálogo general de cuentas para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público y que hace parte del Régimen de Contabilidad Pública.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

Lotería de Bogotá es una empresa industrial y comercial del estado vinculada a la Secretaría de Hacienda Distrital y no agrega ni consolida información de unidades independientes, es decir la empresa no es agregadora de información.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Base de Medición

Las inversiones de administración de liquidez se miden con el método de costo amortizado, las cuentas por cobrar clasificadas en la categoría del costo se miden por el valor de la transacción, los inventarios se miden al menor valor entre el costo y el valor neto realizable, las propiedades, planta y equipo se registran a su costo, las cuentas por pagar se clasifican al costo.

2.2. Moneda funcional

Las cifras de los Estados financieros son expresadas en pesos colombianos, redondeado al peso más cercano.

La Lotería de Bogotá mide y revela la totalidad de las transacciones que realiza.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

La Lotería de Bogotá por el periodo terminado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. No efectuó transacciones en moneda extranjera.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable.

La Lotería de Bogotá por el periodo fiscal 2023, no realizó ajustes a los activos o pasivos por hechos ocurridos después del cierre contable.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCION DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

La entidad no realizó juicios en el proceso de aplicación de las políticas contables que afectará significativamente sobre los importes reconocidos en los Estados Financieros.

3.2. Estimaciones y Supuestos

Reserva Técnica para pago de premios:

De conformidad con la normativa que rige la operación del juego de lotería tradicional o de billetes la Lotería de Bogotá constituye una provisión como reserva técnica para el pago de premios². Esta corresponde a una estimación del gasto por pago de premios, se calcula tomando la diferencia entre el 40% de las ventas brutas de cada sorteo y el valor de los premios caídos en poder del público por el mismo sorteo, si los premios en poder del público no superan el 40% de las ventas la diferencia se registra al gasto y se causa la provisión; si los premios superan el 40% de las ventas brutas la diferencia se amortiza contra la provisión.

El Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, por medio del Acuerdo 109 de 2014, determinó los recursos que las empresas operadoras del juego lotería tradicional o de billetes deben utilizar como reservas técnicas para el pago de premios y el procedimiento para su cálculo, contabilización y depósito. La Contaduría general de la Nación conceptuó respecto del reconocimiento y amortización de las reservas para el pago de premios.³

A cierre de 2023, la Lotería de Bogotá contaba con una reserva técnica para pago de premios cuyo índice de cobertura del premio mayor se situó en 2.6. Este nivel de cobertura del premio mayor, indica que la empresa tiene la capacidad de pagar, con cargo a la reserva técnica, hasta 2.6 veces el premio mayor que actualmente se ofrece al público. Atendiendo al principio de negocio en marcha a fin de propiciar la continuidad del negocio incrementar el monto de la reserva técnica para el pago de premios a fin de disminuir la exposición de la empresa a eventos, riesgo de incurrir en causales de apalancamientos financieros o incluso la suspensión de sorteos, que pueden impedir la continuidad del negocio.

Por otro lado, con el objeto de cumplir con los indicadores de gestión y desempeño establecidos por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y azar mediante Acuerdo 108 de 2014 y de propender porque la operación del producto lotería sea rentable, es necesario impulsar las ventas del producto, manteniendo como mínimo el nivel de fracciones por sorteo vendido en la vigencia 2023 y controlar los gastos tanto de administración como de operación de la entidad.

Premios no reclamados:

La Ley 1393 de 2010 en su artículo 12, establece el procedimiento y plazos para el cobro de premios y la destinación de premios no reclamados. En todos los juegos de suerte y azar, el ganador debe presentar el documento de juego al operador para su cobro, en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo; vencido ese término opera la prescripción extintiva del derecho. El término de prescripción se interrumpe con la sola presentación del documento ganador al operador. La Contaduría General de la

Nación, por medio de concepto 201110-1587734, conceptúo frente al tratamiento contable de los premios no reclamados sobre los que operó prescripción.²

PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ARBITRAJES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y EMBARGOS SOBRE CUENTAS BANCARIAS

Los procesos judiciales son actos regulados por la Ley derivados de demandas interpuestas ante un juez para que se revisen derechos presuntamente violados por un tercero, y de las pretensiones económicas que, a su juicio, subsanan el perjuicio causado, cuyo resultado es la sentencia del juez.

El arbitraje es el mecanismo por el cual las partes involucradas en un conflicto de carácter transigible acuerdan su solución a través de un tribunal arbitral, quien toma una decisión denominada laudo arbitral.

Las conciliaciones extrajudiciales son un mecanismo de solución de conflictos mediante el cual las partes gestionan la solución de sus diferencias, ayudando un tercero neutral y calificado llamado conciliador, cuyo resultado se registra en un acta de conciliación. El embargo es una medida cautelar que proviene de un juez, a fin de garantizar el pago de las sentencias judiciales.

RECONOCIMIENTO DE DERECHOS Y REVELACIÓN DE ACTIVOS CONTINGENTES

La Lotería de Bogotá en la medida en que pueda hacer una medición del activo contingente, este se registrará debitando las subcuentas que identifican el tipo de proceso de la cuenta 8120-LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS y acreditando la subcuenta 890506- Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos de la cuenta 8905-ACTIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR).

Para tal efecto, la medición corresponderá a la mejor estimación del valor que la empresa podría llegar a cobrar al culminar el proceso de manera favorable para la empresa.

El activo contingente se ajustará cuando la empresa obtenga nueva información acerca del proceso o, al final del periodo contable, para asegurar que su evolución se refleje adecuadamente en los estados financieros de la empresa.

² Contaduría General de la Nación concepto 201110-158734.

RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y REVELACIÓN DE PASIVOS CONTINGENTES.

Obligación Probable: es cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad que no ocurra, que bajo política contable se define en un rango que supere el 50%. de su probabilidad final, y se reconocerá en el pasivo y al gasto como una provisión.

Obligaciones Posibles: es cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, que bajo política contable se define en un rango de pérdida final mayor al 10% y menor o igual al 50%. Se registra como un pasivo contingente, no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros y darán lugar a revelación en cuentas de orden acreedoras.

Obligaciones Remotas: es cuando la probabilidad de ocurrencia es nula, que bajo política contable se define en un rango de 0% menor al 10%, no serán objeto de reconocimiento contable como provisión, ni de revelación como pasivos contingentes, y darán lugar a revelación en notas a los estados financieros.

3.3. Saneamiento Contable

Durante el año 2023 no hubo castigos de cartera o cuentas por cobrar, por cuanto, por el comportamiento de las cuentas por cobrar no se necesitaron procesos de saneamiento contable que tuvieran que llevarse al comité de sostenibilidad contable.

3.4. Riesgos Asociados a los Instrumentos Financieros

A corte diciembre 31 de 2023, se encontró que no existen riesgos significativos asociados a los instrumentos financieros que puedan afectar la estructura financiera de la entidad. Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Las posiciones en el activo de instrumentos financieros, Inversiones de administración de liquidez, son títulos de renta fija (Certificados de Depósito a Término CDT's) valoradas por el método de costo amortizado y no están expuestas a cambios en el valor por fluctuaciones en las tasas de interés del mercado.
- Las inversiones de administración de liquidez se realizan en Entidades Financieras Nacionales vigiladas por la Superintendencia Financiera y con buenas calificaciones de riesgos de contraparte según las calificadoras de riesgos que operan en el país.
- No se tienen instrumentos financieros en moneda extranjera por lo cual no se tiene exposición al riesgo cambiario.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

4.1 Efectivo y equivalente al efectivo

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro. Los equivalentes al efectivo están representados en inversiones recuperables en un periodo máximo de tres meses, que son fácilmente convertibles en efectivo y que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo, más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

4.2. Inversiones de administración de liquidez

Representa los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o patrimonio de los cuales se espera obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título. Las inversiones de administración de liquidez se clasifican dependiendo de la política de gestión de la tesorería de la Entidad y los flujos contractuales del instrumento, en las siguientes categorías: a) valor razonable, cuando sus rendimientos provienen del comportamiento del mercado o cuando corresponden a instrumentos de patrimonio que no se tienen con la intención de negociar y que no otorgan control, influencia significativa, ni control conjunto; b) costo amortizado, cuando se esperan mantener hasta el vencimiento o c) costo, cuando no tienen valor razonable y sus rendimientos provienen del comportamiento del mercado o corresponden a instrumentos de patrimonio que no se tienen con la intención de negociar y que no otorgan control, influencia significativa, ni control conjunto.

Las inversiones de administración de liquidez se miden inicialmente por el valor razonable; cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconoce en el resultado del periodo. Si la inversión no tiene valor razonable, se mide por el precio de la transacción. Adicionalmente, los costos de transacción incrementan el valor de las inversiones que no se esperan negociar.

Las inversiones que se esperan negociar, clasificadas en la categoría de valor razonable, se miden por su valor razonable afectando el resultado del periodo y no son objeto de deterioro. Los instrumentos de patrimonio que no se tienen con la intención de negociar y que no otorgan control, influencia significativa, ni control conjunto, clasificados en la categoría de valor razonable se miden por su valor razonable, los cambios de valor se reconocen en el patrimonio y se presentan en el otro resultado integral. Al final de cada periodo la empresa evalúa si estas inversiones presentan indicios de deterioro, de ser así, reconoce una pérdida por deterioro, la cual no es objeto de reversión en periodos siguientes.

Las inversiones que se esperan mantener hasta el vencimiento se miden por su costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses y cualquier disminución por deterioro del valor. Al final de cada período, la empresa evalúa si estas inversiones presentan indicios de deterioro, de ser así, reconoce una pérdida por deterioro. Si en un período posterior el monto de la pérdida disminuye, la pérdida por deterioro anteriormente reconocida es reversada. En todo caso, se garantiza que el valor en libros final no excede el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

Las inversiones clasificadas en la categoría del costo se mantienen por el valor inicialmente reconocido. Al final de cada período, la empresa evalúa si estas inversiones presentan indicios de deterioro y, de ser así, reconoce una pérdida por deterioro. Si en un período posterior el monto de la pérdida disminuye, la pérdida por deterioro anteriormente reconocida es reversada hasta el monto acumulado en libros.

4.3. Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar registran los derechos adquiridos por la empresa, originados en la prestación de servicios de juegos de suerte y azar, así como en otras actividades desarrolladas, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable. Las cuentas por cobrar se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de la transacción, menos cualquier disminución por deterioro del valor.

Al final de cada período, la empresa evalúa si las cuentas por cobrar presentan indicios de deterioro y, de ser así, reconoce una pérdida por deterioro. Si en un período posterior, el monto de la pérdida disminuye, la pérdida por deterioro anteriormente reconocida es reversada hasta el monto acumulado en libros.

Las cuentas por cobrar se dan de baja cuando expiran los derechos o cuando se transfieren los riesgos y las ventajas inherentes a la misma, y son aprobadas por el Comité de Sostenibilidad Contable.

4.4. Inventarios

La Lotería de Bogotá reconoce como inventarios los activos tangibles adquiridos o producidos para comercializarse en el curso normal de operación o, de transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

La Lotería de Bogotá reconoce como inventarios, los activos que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- Que sea un recurso tangible controlado por la Empresa.
- Que el activo genere beneficios económicos futuros.

- Que la Empresa reciba los riesgos y beneficios inherentes al bien.
- Que su valor pueda ser medido, confiable y razonablemente.

Actualmente los únicos activos tangibles que cumplen con esta especificación son los formularios utilizados para el juego de apuestas permanentes; al final de los ejercicios terminados en 31 de diciembre de 2022 y 2021 la cuenta de inventarios no presenta saldos en razón a que los mencionados son transferidos en su totalidad al Concesionario que opera el Juego de Apuestas Permanentes.

4.5. Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo se registran a su costo, menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas, en el caso de que existan. El costo del activo incluye los desembolsos directamente atribuibles a su ubicación en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la empresa. Para efectos de la capitalización de los costos de financiación, se consideran activos aptos aquellos que requieren de un plazo superior a seis meses para estar en condiciones de uso. La tasa de interés utilizada para la capitalización es la correspondiente a la financiación específica o, de no existir, la tasa de financiamiento promedio de la empresa relacionada con préstamos genéricos.

Se reconocen como propiedades, planta y equipo los bienes tangibles que superan los 2 (dos) SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes) a la fecha de adquisición.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un elemento de propiedades, planta y equipo, que tengan la probabilidad de generar beneficios económicos futuros y cuyo costo puedan medirse con fiabilidad, se reconocen como mayor valor del activo y, en consecuencia, afectan el cálculo futuro de la depreciación. Por su parte, el mantenimiento y las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocen como gasto en el resultado del periodo.

La depreciación de las propiedades, planta y equipo inicia cuando los activos están disponibles para su uso previsto, con excepción de los terrenos, los cuales no se deprecian. La depreciación se calcula linealmente durante la vida útil estimada de los activos hasta el monto de su valor residual, si existe. Las vidas útiles estimadas oscilan entre los siguientes rangos:

Activos	2023		2022	
	Tasa de depreciación anual	Vida útil	Tasa de depreciación anual	Vida útil
Construcciones y Edificaciones	1,00%	100 años	1,00%	100 años
Flota y equipo de transporte terrestre	5,00%	20 años	10,00%	10 años
Equipo de oficina	6,66%	15 años	6,66%	15 años
Maquinaria y equipos	10,00%	10 años	10,00%	10 años
Equipo eléctrico	10,00%	10 años	10,00%	10 años
Envases, empaques y Herramientas	10,00%	10 años	10,00%	10 años
Equipo de computación	20,00%	5 años	20,00%	5 años
Muebles y enseres	20,00%	5 años	20,00%	5 años
Redes de procesamiento de datos	20,00%	5 años	20,00%	5 años

Los valores residuales, la vida útil de los activos y el método de depreciación utilizado se revisan y ajustan, de ser necesario, al final de cada periodo contable. Se reconocen pérdidas por deterioro de valor si el valor en libros del activo es mayor que su valor recuperable estimado. Los elementos de propiedades, planta y equipo se dan de baja cuando son vendidos o cuando no se espera recibir beneficios económicos futuros por su uso continuado. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se reconoce en el resultado del periodo.

4.6. Propiedades de inversión

Las propiedades de inversión corresponden a los terrenos y edificaciones de la empresa para obtener rentas o plusvalías. Estos activos se registran por el costo, menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas, en el caso de que existan. El costo del activo incluye los desembolsos necesarios para que la propiedad se encuentre en las condiciones de operación previstas por la administración de la empresa. Para efectos de la capitalización de los costos de financiación, se consideran activos aptos aquellos bienes inmuebles que requieren de un plazo superior a seis meses para estar en condiciones de uso. La tasa de interés utilizada para la capitalización es la correspondiente a la financiación específica o, de no existir, la tasa de financiamiento promedio de la empresa relacionada con préstamos genéricos.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión que tengan la probabilidad de generar beneficios económicos futuros y cuyo costo puedan medirse con fiabilidad se reconocen como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectan el cálculo futuro de la depreciación. Por su parte, el mantenimiento y las reparaciones de las propiedades de inversión se reconocen como gasto en el resultado del periodo.

La depreciación de las propiedades de inversión inicia cuando los activos están disponibles para su uso previsto, con excepción de los terrenos, los cuales no se deprecian. La depreciación de las edificaciones se calcula linealmente durante la vida útil estimada del activo hasta el monto de su valor residual, en caso de que exista. La vida útil estimada oscila entre los 20 y 60 años.

Los valores residuales, la vida útil de los activos y el método de depreciación utilizado se revisan y ajustan, de ser necesario, al final de cada periodo contable. Se reconocen pérdidas por deterioro de valor si el valor en libros del activo es mayor que su valor recuperable estimado. Los elementos de propiedades de inversión se dan de baja cuando son vendidos o cuando no se espera recibir beneficios económicos futuros por su uso continuado. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión se reconoce en el resultado del periodo.

4.7. Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como financieros si, según el acuerdo, se transfieren al arrendatario sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Para el caso de los arrendamientos financieros, la empresa registra inicialmente el préstamo por pagar y los activos adquiridos en régimen de arrendamiento financiero al menor entre el valor razonable del bien tomado en arrendamiento (o el costo de reposición si el valor razonable no puede ser medido) y el valor presente de los pagos que la empresa debe realizar al arrendador. Posteriormente, los pagos de arrendamiento se reparten entre los gastos financieros y la reducción de la obligación. Los gastos financieros se reconocen en el resultado del periodo, a menos que sean directamente atribuibles a los activos aptos. Por políticas financieras y del manejo de recursos, la empresa no está facultada para realizar contratos de arrendamiento financiero como arrendador.

En los arrendamientos operativos, las cuotas se registran como gasto o ingreso, según corresponda, de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, a menos que exista otra base sistemática más representativa sobre el patrón temporal de consumo de los beneficios económicos del activo arrendado.

4.8. Deterioro del valor de los activos

Una unidad generadora de efectivo es el grupo identificable más pequeño de activos que generan entradas de efectivo. En gran medida son independientes de las entradas de otros activos o grupos de activos.

Si un activo no genera flujos de efectivo independientes del resto de activos, el monto recuperable lo determinará la unidad generadora de efectivo a la que pertenece.

Como mínimo al final del periodo contable, se evalúa si existen indicios de deterioro del valor de los activos sobre la Unidad Generadora de Efectivo - UGE, basándose en las fuentes internas y externas de información

Si hay algún indicio, la empresa estima el valor recuperable de la UGE para comprobar si se encuentra deteriorada; si no, la empresa no estima formalmente el valor recuperable.

No siempre será necesario determinar el valor razonable del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

4.9. Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar son obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de las actividades normales de la Lotería de Bogotá y de las cuales se espera la salida de un flujo financiero determinable como efectivo o equivalente al efectivo.

Los plazos normales de pagos para la Lotería de Bogotá se encuentran a 30 días.

Las cuentas por pagar se clasifican al costo, y corresponden a las obligaciones pactadas en condiciones de crédito normales y las cuentas por pagar al costo amortizado, son las que se pacta plazos de pago superiores a los plazos normales de pago.

4.9.1. Derechos de explotación.

4.9.1.1. Juegos Promocionales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 643 de 2001 los derechos de explotación por la operación de juegos promocionales son el equivalente al catorce por ciento (14%) del valor total del plan de premios.

La Lotería de Bogotá, según los Decretos Distritales 493 de 2001 y 148 de 2003, tiene la competencia para autorizar la oferta de juegos promocionales en el territorio de Bogotá, D.C.

El Gestor, es decir el operador del juego promocional debe realizar la liquidación y pago de los derechos de explotación conforme las disposiciones referidas.

4.9.1.2. Rifas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 643 de 2001 los derechos de explotación por la operación de rifas son el equivalente al catorce por ciento (14%) del valor de los ingresos brutos del juego.

La Lotería de Bogotá según el Decreto Distrital 350 de 2003 tiene la competencia para autorizar la oferta de rifas en el territorio de Bogotá, D.C.

El operador de la rifa debe realizar la liquidación y pago de los derechos de explotación conforme las disposiciones referidas.

4.10. Impuesto a las ganancias corrientes

El pasivo o activo por impuesto a la ganancia corriente se calcula sobre la base de las leyes tributarias vigentes que son aplicables a las ganancias fiscales obtenidas por la empresa durante el periodo. El impuesto a las ganancias corriente se reconoce como un pasivo. Los pagos que realice la empresa, que están relacionados con mecanismos de recaudo anticipado del impuesto, se reconocen como un activo en el período correspondiente. En el estado de situación financiera se presenta el valor neto entre el pasivo por impuesto a las ganancias y los activos relacionados con mecanismos de recaudo anticipado del impuesto.

De conformidad con el Parágrafo 2, del artículo 240 del Estatuto Tributario la tarifa del impuesto sobre la renta aplicable a Lotería de Bogotá es del 9%.

4.11. Préstamos por pagar

Son recursos financieros recibidos por la empresa para su uso y de los cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable. Los préstamos por pagar se miden por el valor recibido menos los costos de transacción.

Posteriormente, los préstamos por pagar se miden por el costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido, más el costo efectivo, menos los pagos realizados.

Los préstamos por pagar se dan de baja cuando se extingan las obligaciones que las originaron, es decir, cuando se hayan pagado, expiren o sean transferidos a un tercero.

Al cierre de los ejercicios contables terminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022 no se tienen préstamos por pagar.

4.12. Beneficios a los Empleados

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la Lotería de Bogotá proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo beneficios por terminación del vínculo laboral (empleados públicos) o contractual (trabajadores oficiales). Estos beneficios son directamente atribuibles al empleado, beneficiarios y/o sustitutos, ya sean originados por acuerdos formales, requerimientos legales o por obligaciones implícitas.

Corto plazo

Son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación), que se otorgan a los empleados que hayan prestado sus servicios a la empresa durante un periodo contable, y el pago se realiza durante los 12 meses siguientes al cierre del mismo, algunos de los beneficios a corto plazo presentes en la Lotería de Bogotá son:

- Sueldo
- Gastos de Representación
- Prima Técnica
- Bonificación por Servicios Prestados
- Sueldo por Vacaciones
- Prima de Vacaciones
- Prima de Servicios
- Prima de Navidad
- Prima de Aniversario
- Cesantías
- Intereses a las Cesantías
- Viáticos

Son reconocidos en el resultado del periodo como gasto o como ingreso si corresponden a la recuperación de gastos causados en periodos anteriores (distintos a los errores contables).

Largo plazo

Los quinquenios que posee la Lotería de Bogotá son un beneficio a largo plazo que se otorga a los trabajadores oficiales que hubiesen laborado de manera ininterrumpida por cinco años, es decir que no se haya roto el vínculo laboral en ese tiempo o si se ha roto que no haya transcurrido más de 15 días entre la fecha del retiro y la nueva vinculación. Si se retira un funcionario el valor causado acumulado se paga en su totalidad.

Este beneficio tiene un pago que supera a los doce meses siguientes al cierre del período anual en el cual los empleados han prestado sus servicios. El costo de este beneficio a largo plazo se distribuye en el tiempo que medie entre el ingreso del empleado y la fecha esperada de la obtención de este.

Por terminación del vínculo laboral

Son los que la Empresa está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita basada en prácticas habituales de la Empresa, cuando finaliza los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual.

Estos beneficios se reconocen en los estados financieros, solo hasta que se presente la desvinculación de algún empleados públicos o contractual trabajador oficial.

4.13. Provisiones

Una provisión es un pasivo del cual se tiene incertidumbre en su cuantía y/o vencimiento. La Empresa reconoce como provisión cuando:

- Se tenga una obligación presente,
- Sea probable que se puedan desprender recursos y
- Pueda hacerse una estimación fiable.

La Lotería de Bogotá reconoce sus provisiones para litigios y demandas según la estimación del Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ. Sistema que es utilizado por la Secretaría Jurídica de la Alcaldía para controlar y estimar el valor de los procesos judiciales relacionados con entidades del Distrito Capital.

Por lo tanto, la Lotería de Bogotá considera que la mejor estimación disponible sobre el valor de sus provisiones y pasivos contingentes son los datos arrojados por el SIPROJ, hasta tanto la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría de Hacienda Distrital se pronuncien con un procedimiento ajustado al marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan, ni administran ahorro del público.

4.14. Ingresos, costos y gastos

Los ingresos de actividades ordinarias corresponden a los provenientes por la prestación de servicios y venta de bienes en desarrollo del objeto social de la Lotería de Bogotá.

4.15. Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios

Los ingresos corresponden a la entrada de beneficios económicos, generados durante el periodo contable, susceptibles de incrementar el patrimonio, por el aumento de activos o por la disminución de pasivos, si no corresponden a aportes de los propietarios de la empresa.

La Lotería genera ingresos por la venta de billetes de lotería a los distribuidores, apuestas permanentes, rifas y juegos promocionales, otros ingresos ordinarios como, arrendamientos, intereses, dividendos o participaciones y otros ingresos extraordinarios como recuperaciones y aprovechamientos.

4.16. Ingresos por apuestas permanentes

Están determinados por los ingresos relacionados con la operación del juego de apuestas permanentes o chance, entregados a un tercero mediante contrato de concesión, por cinco años, como se determina en la Ley 80 de 1993, según lo dispuesto en el artículo 7 y 22 de la Ley 643 de 2001. Estos ingresos están representados en gastos de administración recibidos del concesionario, premios caducos, ventas de formularios, porcentaje adicional por la venta de formularios y otros ingresos por el sorteo de apuestas permanentes.

4.17. Gastos de administración

Teniendo en cuenta el artículo 9 de la Ley 643 de 2001, los gastos de administración es el reconocimiento que realiza el concesionario a la entidad administradora del monopolio en un porcentaje del uno por ciento (1%) de los derechos de explotación.

4.18. Premios no reclamados

Corresponde al 25% del valor de los premios en poder del público que, ocurrida la prescripción extintiva del derecho a cobro durante el año siguiente, no son reclamados. Estos recursos, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010, deben ser usados

para el control del juego ilegal y son registrados contablemente en la cuenta 2990-OTROS PASIVOS DIFERIDOS.

Los recursos se ejecutan según la «Política para el uso de recursos para el control del juego ilegal», sujeto a la aprobación del Comité Responsable Uso de Recursos Para el Control al Juego Ilegal.

4.19. Ventas de formularios

Según el artículo 2.7.2.3.3 del Decreto 1068 de 2015 «Los formularios para el juego de apuestas permanentes o chance que se diligencian sistematizada deberán ser impresos solo en la papelería suministrada por la entidad concedente». Obligación que se encuentra estipulada en el contrato de concesión núm. 66 de 2021, por medio del cual se otorgó en concesión el juego de apuestas permanentes o chance en Bogotá, D.C. y el departamento de Cundinamarca.

En cumplimiento de la normativa vigente y del contrato de concesión la Lotería de Bogotá suministra los formularios que son usados para la colocación del juego de apuestas permanentes. La empresa concesionaria reintegra a la Lotería el costo en el que esta incurre para el suministro de los formularios. Este reintegro se reconoce como un ingreso.

4.20. Porcentaje adicional por la venta de formularios

La Lotería de Bogotá incurre en cargas administrativas y operativas para garantizar el suministro de los formularios usados para la colocación del juego de apuestas permanentes. Conforme al análisis realizado por la unidad de apuestas, en el marco del proceso de licitación pública núm. 01 de 2021, dichas cargas corresponden al 10% del costo de cada formulario.

De acuerdo con lo dispuesto en la obligación específica núm. 11 del contrato de concesión núm. 66 de 2021 el concesionario debe reconocer a la Lotería de Bogotá un porcentaje del 10% como valor adicional sobre el costo de los formularios suministrados³.

4.21. Otros ingresos por el sorteo de apuestas permanentes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 643 de 2001 y el artículo 2.7.2.1.2 del Decreto 1068 de 2015, la lotería autoriza a la empresa concesionaria la

³ Obligación específica número 11, contrato de concesión núm., 66 de 2021.

realización de sorteos del juego autorizado «El dorado» para que su resultado se use de manera exclusiva en el juego de apuestas permanentes o chance.⁴

Para la realización de los sorteos la lotería incurre en cargas administrativas y operativas que fueron tasadas en el marco del proceso de licitación pública núm. 01 de 2021 como el 45% de un salario mínimo legal mensual vigente.

El concesionario, de conformidad con lo establecido en la obligación establecida en el numeral 10 de la cláusula séptima del contrato de concesión núm. 66 de 2021, reintegra dichos valores a la lotería.

4.22. Ingresos por rifas y juegos promocionales.

Corresponde a la autorización que la Lotería de Bogotá concede a terceros para efectuar rifas y promociones con fines comerciales.

4.22.1. Gastos de administración

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 643 de 2001 «(...) cuando el juego se opere a través de terceros, estos reconocerán a la entidad administradora del monopolio como gastos de administración un porcentaje no superior al uno por ciento (1%) de los derechos de explotación». Recursos que se generan por los juegos sobre los que recae la administración en cabeza de la lotería y son concesionados o autorizados por esta. Son destinados para la administración y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del gestor, en el caso de autorizados, y del concesionario, en el caso del juego de apuestas permanentes.

4.22.2. Ingresos por rifas por autorización de resultados

⁴ Los sorteos correspondientes a juegos autorizados, cuyos resultados se utilizan exclusivamente en el juego de apuestas permanentes o chance, deberán cumplir las condiciones mínimas para efectuar los sorteos, en materias de seguridad y publicidad, previstas en la Circular Externa Única de la Superintendencia Nacional de Salud.

La realización de los mencionados sorteos requiere previa presentación y aprobación escrita por parte de la Junta Directiva de la respectiva Entidad Concedente, del cronograma de sorteos en el que se indique la fecha y hora de su realización, el procedimiento para la realización, así como un manual de procedimientos para la realización del sorteo, en el que se describa de manera precisa y detallada cada una de las actividades que lo componen y los responsables de las mismas. (Circular núm. 005 de 2011 expedida el 24 de octubre de 2011 por la Superintendencia Nacional de Salud)

En aplicación de lo dispuesto en la Resolución de Gerencia de la Lotería de Bogotá núm. 034 del 18 de marzo de 2013, cuando un gestor realiza una rifa o juego promocional haciendo uso del resultado de sorteos de la Lotería de Bogotá, debe pagar por derechos de uso un porcentaje correspondiente al ciento (1%) del valor total del plan de premios del juego autorizado.

4.23. Arrendamiento Operativo

La Lotería de Bogotá entrega en calidad de arrendamiento los parqueaderos, de su propiedad, ubicados en el edificio sede, localizados en el primer, segundo y tercer sótano del edificio, cuyas áreas y linderos se encuentran contenidos en la escritura pública No. 2667 de la Notaría Primera del Círculo Notarial de Bogotá, D. C. del 8 de junio de 1983, bajo las siguientes condiciones:

- No contempla pagos futuros como tampoco cuotas contingentes.

4.24. Sanciones por operación ilegal de juegos de suerte y azar

En cumplimiento de la facultad de fiscalización y de imposición de sanciones establecidas en los artículos 43 y 44 de la Ley 643 de 2001, la Lotería de Bogotá reconoce como un ingreso las sanciones reconocidas por actos administrativos sancionatorio.

4.25. Usos y estimaciones

A continuación, se presentan los principales supuestos respecto del futuro y otras fuentes de incertidumbre que requieren estimaciones al cierre del periodo contable, y que presentan un riesgo significativo de causar ajustes materiales en los valores en libros de los activos y pasivos:

4.25.1. Vida útil, valores residuales y métodos de depreciación de propiedades, planta y equipo, y propiedades de inversión

La vida útil, los valores residuales y el método de depreciación de las propiedades, planta y equipo, y de propiedades de inversión se revisan y ajustan, de ser necesario, al final de cada periodo contable. La determinación de las vidas útiles, los valores residuales y los métodos de depreciación se realiza teniendo en cuenta las características de cada uno de los tipos de activos registrados y considerando factores como el patrón de consumo de los beneficios

económicos futuros, las condiciones tecnológicas, el uso recurrente del bien, las restricciones legales sobre los activos y el apoyo de los conceptos técnicos de expertos, entre otros.

4.25.2. Valor razonable y costo de reposición de activos

En ciertos casos, el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorros del Público, requiere que algunos activos sean valorados con referencia a su valor razonable o su costo de reposición dependiendo de la Norma que le sea aplicable al activo en cuestión, por ejemplo, las inversiones de administración de liquidez y los inventarios.

El Valor razonable es el precio que podría ser recibido al vender un activo o el precio que podría ser pagado al liquidar un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición. Las bases para la medición de activos a su valor razonable son los precios vigentes en mercados activos. Por su parte, el costo de reposición de los activos se mide por el efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que deberían pagarse para adquirir o producir un activo similar al que se tiene o, por el costo actual estimado de reemplazo del activo por otro equivalente.

4.25.3. Impuesto a las ganancias

Los activos y pasivos tributarios son medidos al monto que se espera recuperar o pagar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Para dicho cálculo se tiene en cuenta la regulación tributaria vigente que sea aplicable a las ganancias fiscales obtenidas por la empresa⁵.

4.25.4. Deterioro de activos financieros

Los activos financieros son objeto de estimaciones por deterioro cuando existen indicios de deterioro. Para la determinación del valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de los activos financieros, la empresa calcula los flujos futuros a recibir a partir de las condiciones crediticias de la entidad responsable de realizar el pago y de las condiciones económicas del sector al cual este pertenece. Por su parte, cuando la tasa de descuento deba ser estimada, se toman tasas de mercado que reflejan el valor del dinero en el tiempo y el rendimiento por el riesgo asociado al activo.

⁵ Decreto único reglamentario en materia tributaria núm., 1625 de 2016, art. 1.2.6.8 del título 6 de la parte 2 del libro, modificado por Decreto núm., 261 de 2023, art. 2, parágrafo 5.

4.25.5. Deterioro de activos no financieros

Los activos no financieros son objeto de estimaciones por deterioro cuando existen indicios de deterioro, sean estos internos o externos. La estimación del valor en uso de un activo implica estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final y aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros. Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluyen las proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo y de salidas de efectivo en las que se requiera para generarlas, y los flujos netos de efectivo que se recibirían o pagarían por la disposición del activo al final de su vida útil. Las tasas de descuento que se utilizan son aquellas que reflejan las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo.

4.25.6. Provisiones y pasivos contingentes

La empresa considera como provisiones aquellas obligaciones presentes sobre las cuales se tiene incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento. Por política de la empresa las obligaciones cuya probabilidad de pago sea superior al 50% serán clasificadas como provisiones.

La determinación del valor de la provisión se realiza con base en la mejor estimación del desembolso que será necesario para liquidar la obligación correspondiente, considerando toda la información disponible al cierre del periodo contable, incluida la opinión de expertos independientes, tales como asesores legales o financieros.

Debido a las incertidumbres inherentes a las estimaciones necesarias para determinar el valor de las provisiones, los desembolsos reales pueden diferir de los valores reconocidos inicialmente sobre la base de las estimaciones realizadas.

Por otra parte, la empresa considera como pasivos contingentes aquellas obligaciones posibles cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o no, uno o más sucesos futuros inciertos, que no están enteramente bajo el control de la empresa. De acuerdo con la política definida, las obligaciones cuya probabilidad de pago esté entre el 10% y el 50% serán reveladas como pasivos contingentes. Adicionalmente, se revelan como pasivos contingentes aquellas obligaciones presentes cuyo valor no pueda estimarse con suficiente probabilidad. Cuando la probabilidad de pago de la obligación sea inferior al 10%, esta será clasificada como remota y no será objeto de reconocimiento ni revelación.

4.26. Listado de Notas que no le Aplican a la Entidad

- **NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS**
- **NOTA 11. BIENES DE USO PUBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES**
- **NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES**
- **NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS**
- **NOTA 18. COSTO DE FINANCIACION**
- **NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TITULOS DE DEUDA**
- **NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR**
- **NOTA 30. COSTOS DE VENTAS**
- **NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)**
- **NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASA DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA.**

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

Los componentes de efectivo y equivalente de efectivo que posee la Lotería de Bogotá en los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2023 y 2022, son los siguientes:

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓD. CONT	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
1.1	Db	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	23.034.559.607	27.821.351.477	-4.786.791.870
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	23.034.559.607	27.821.351.477	-4.786.791.870

Dentro del rubro de efectivo y equivalentes al efectivo están los siguientes saldos bancarios con destinación específica:

5.1. Depósitos en instituciones financieras

La cuenta **1.1.10 Depósitos en instituciones financieras** a 31 de diciembre está compuesta como se presentan a continuación:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
1.1.10	Db	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	23.034.559.607	27.821.351.477	-4.786.791.870
1.1.10.05	Db	Cuenta corriente	1.818.356.825	2.859.038.511	-1.040.681.686
1.1.10.06	Db	Cuenta de ahorro	11.212.843.883	13.838.850.559	-2.626.006.676
1.1.10.90	Db	Otros depósitos en instituciones financieras	10.003.358.899	11.123.462.407	-1.120.103.508
1.1.10.90.02	Db	BANCO ITAU-005-54563-6 RESERVA TECNICA	4.309.029.097	1.403.305.899	2.905.723.198
1.1.10.90.03	Db	BANCO DE BOGOTÁ-035-41604-9 RESERVA TECNICA	5.694.329.802	9.720.156.508	-4.025.826.706

Los recursos en cuentas corrientes y cuentas de ahorro disminuyeron en la vigencia 2023 como consecuencia principalmente del pago de premios mayores en poder del público.

Con respecto al variación de la subcuenta “otros depósitos en Instituciones Financieras”, se presenta una disminución de los depósitos de los recursos de la reserva técnica para el pago de premios, por un valor de \$1.120.103.508.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Su saldo está conformado por las siguientes inversiones corrientes y no corrientes:

DESCRIPCIÓN		SALDOS		VARIACIÓN	
CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
	Db	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	48.779.747.687	54.028.496.396	-5.248.748.709
1.2.22	Db	Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el patrimonio (otro resultado integral) *	2.411.551.095	2.850.009.064	-438.457.969
1.2.23	Db	Inversiones de administración de liquidez a costo amortizado**	46.368.196.592	51.178.487.332	-4.810.290.740

(*) El saldo de la cuenta no corriente corresponde a las inversiones en acciones que la entidad posee en el Banco Popular y la Empresa de Teléfono de Bogotá (ETB). Su variación obedece a la pérdida del valor de la acción cotizado en la Bolsa de Valores de Colombia.

(**) El saldo de la cuenta a corto plazo o corriente, corresponde a los recursos que la entidad tiene invertidos en certificado de depósito a término fijo (CDT), la variación obedece a la cancelación de títulos valores, con los cuales se respalda la reserva técnica para pago de premios y de los recursos para el control de juego

ilegal. En la cual se encuentran incluida la causación de los rendimientos financieros, con corte a 31 de diciembre, de los títulos que a la fecha no habían sido redimidos.

El efectivo y equivalente al efectivo está conformado por depósitos en instituciones financieras e inversiones de administración de liquidez a costo amortizado según cuentas 1.1.10 y 1.2.23, respectivamente, con un total de \$69.402.756.199.

El componente corriente y no corriente de las inversiones al 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL
	Db	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	46.368.196.592	2.411.551.095	48.779.747.687
1.2.22	Db	Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el patrimonio (otro resultado integral)	0	2.411.551.095	2.411.551.095
1.2.22.02	Db	Instrumentos de patrimonio - entidades privadas	-	2.411.420.660	2.411.420.660
1.2.22.06	Db	Instrumentos de patrimonio - sociedades públicas	-	130.435	130.435
1.2.23	Db	Inversiones de administración de liquidez a costo amortizado	46.368.196.592	0	46.368.196.592
1.2.23.02	Db	Certificados de depósito a término (cdt)	46.368.196.592,00	0	46.368.196.592

6.1.1. Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor Razonable)

Se clasifican como inversiones de administración de liquidez a valor razonable con cambios en el patrimonio, las inversiones en acciones poseídas por la entidad y que no se tiene la intención de negociar en un periodo inferior a un año.

Teniendo en cuenta que estas inversiones cotizan en bolsa, su valor razonable se actualiza de acuerdo con el valor de mercado de la acción, consultado en la página web de la Bolsa de Valores de Colombia, y su contrapartida es el Otro Resultado Integral (ORI) en el patrimonio.

A continuación, se presenta el detalle de las acciones poseídas con corte a 31 de diciembre de 2023 y su actualización:

EMPRESA DE TELÉFONOS DE BOGOTÁ:

CONCEPTO	ACCIONES	VALOR	TOTAL
ACCIONES ETB A DICIEMBRE 31 DE 2023	1373	95	130.435
VALOR DE MERCADO A DICIEMBRE 31 DE 2022			148.284
PÉRDIDA EN INVERSIONES CON CAMBIOS OTRO RESULTADO INTEGRAL			-17.849

Las acciones generaron pérdida en el valor de mercado a cierre de 31 de diciembre de 2023.

BANCO POPULAR:

Las acciones del Banco Popular fueron adquiridas en diciembre de 1991, como consecuencia de la redención de bonos convertibles en acciones.

Posteriormente y debido al pago de dividendos en acciones que aprobó la Asamblea General de Accionistas del Banco Popular en diferentes reuniones, celebradas entre 1992 y 1999, esa entidad aumento su número de acciones ordinarias de 3.391.199 a 10.961.003, el cual es el número que tiene actualmente y que le da un porcentaje de participación del 0,14% en el capital social del Banco. El capital invertido se encuentra clasificado en la cuenta 1.2.22.02.

Acciones Banco Popular			Valor Nominal		Valor de Mercado	
Número título	Fecha de compra	Número de acciones	Unidad	Total	Unidad	Total
08681-C	30/12/1991	3,391,199	10	33,911,990	220	746,063,780
21754-C	31/08/1992	195,171	10	1,951,710	220	42,937,620
30459-C	31/03/1993	688,627	10	6,886,270	220	151,497,940
39260-C	4/04/1994	4,274,997	10	42,749,970	220	940,499,340
00109013-A	30/09/1998	1,887,955	10	18,879,550	220	415,350,100
100109494	31/05/1999	138,079	10	1,380,790	220	30,377,380
100118462	30/09/1999	384,975	10	3,849,750	220	84,694,500
TOTAL, A 31/12/2023		10,961,003		109,610,030		2,411,420,660
VALOR DE MERCADO A DICIEMBRE 31 DE 2022						2,849,860,780
PERDIDA EN INVERSIONES CON CAMBIOS OTROS RESULTADO INTEGRAL						-438,440,120

Las acciones generaron pérdida en el valor de mercado a 31 de diciembre de 2023.

6.1.2. Inversiones de administración de liquidez a costo amortizado

A continuación, se presenta el valor en libros de las inversiones de administración de liquidez a costo amortizado, con el fin de generar rendimientos de los excedentes de efectivo.

Estas inversiones se actualizaron al final del período, es decir, 31 de diciembre de 2023, por medio del método de la tasa de interés efectiva, con el fin de reflejar los rendimientos obtenidos al cierre del periodo contable, independiente de la fecha en que se efectuó el pago, arrojando los siguientes resultados:

Composición inversiones de administración de liquidez actualizado

Nombre del emisor	Nro. de título	Fecha de emisión / Compra	Plazo	Tasa (%)	Valor Nominal	Valor al costo amortizado	Saldo contable
Banco de Occidente AAA (COL) F1 + (COL) *	2561559600	2/10/2023	180	13,6	3.775.655.160	119.658.859	3.895.314.019
	2561582680	28/11/2023	90	13,4	2.685.657.728	31.120.874	2.716.778.602
	2561582860	28/11/2023	90	13,4	3.098.835.840	35.908.701	3.134.744.541
	2561582690	28/11/2023	90	13,4	2.113.280.859	24.488.284	2.137.769.143
Subtotal					11.673.429.587	211.176.718	11.884.606.305
Banco Finandina S.A BIC AA+ BRC 1+ **	5190160830	22/12/2023	182	13,65	1.585.000.000	5.097.279	1.590.097.279
	5190119770	29/12/2023	183	13,65	3.150.991.997	2.251.873	3.153.243.870
	5190068290	23/10/2023	90	14,3	4.683.524.828	118.902.171	4.802.426.999
	5190153241	28/11/2023	90	13,4	1.347.710.053	15.616.999	1.363.327.052
	5190124979	11/10/2023	90	14	1.308.803.046	38.317.747	1.347.120.793
	5190148739	6/12/2023	90	13,5	1.392.192.765	12.307.677	1.404.500.442
	5190143761	9/03/2023	362	16,8	6.813.711.921	866.789.401	7.680.501.322
	5190161526	28/12/2023	90	13,45	2.402.405.847	2.539.701	2.404.945.548
5190161517	28/12/2023	180	13,65	1.045.144.960	1.120.378	1.046.265.338	
Subtotal					23.729.485.417	1.062.943.226	24.792.428.643
BBVA AAA F1+ *	89917236	26/12/2023	180	13,35	3.109.936.962	5.440.954	3.115.377.916
	80778876/80945673	29/08/2023	120	15,05	3.642.707.942	174.083.927	3.816.791.869
					6.752.644.904	179.524.881	6.932.169.785
Banco de Bogotá AAA BRC+1 **	188491	17/03/2023	360	13,9	2.500.000.000	258.991.859	2.758.991.859
Subtotal					2.500.000.000	258.991.859	2.758.991.859
Total					44.655.559.908	1.712.636.684	46.368.196.592

(*) Calificación por Fitch Ratings 2023

(**) BRC Ratings – S&P Global S.A. SCV 2023

La gestión financiera para el manejo de los excedentes de liquidez de la Lotería de Bogotá, se realiza bajo los lineamientos establecidos en la Ley 819 de 2003, art. 17, (por el cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal se dictan otras disposiciones), Decreto 1068 de 2015 (Decreto único reglamentario del Ministerio de Hacienda y Crédito Público), Decreto 1525 de 2008 (por el cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales de orden nacional y territorial) y la Resolución SHD 315 de 2109 y Resolución 217 de 2021 (por la cual se dictan las políticas y lineamiento de inversión y de riesgo para el manejo de recursos administrados para entidades que conforman el Distrito Capital y Fondos del Desarrollo Local).

Por lo anterior, para la toma de decisiones al respecto, se tiene en cuenta varias condiciones establecidas en el procedimiento que para la inversión de excedentes de liquidez tiene establecido la Entidad (PRO 310 – 471 -3, versión 3 creado el 01 de abril de 2022 y actualizado el 26 de agosto de 2023) y al Resolución 096 del 20 de junio de 2023 de la siguiente manera:

1. Reporte de las calificadoras de riesgo: para lo cual la entidad financiera en la cual se elija invertir debe tener el máximo grado de calificación, el cual ratifique el grado de cumplimiento y a su vez la capacidad de pago de esta.
2. Entidades habilitadas: verificación según reporte de entidades financiera habilitadas para invertir recursos públicos, así también como el de calificación de riesgos de dichas entidades.
3. Políticas internas:
 - 3.1 Inversiones en CDT'S de corto plazo (inferior a un año), por su mayor rentabilidad frente a las cuentas de ahorro
 - 3.2 Cotizar mínimo en tres entidades financieras determinando la mayor rentabilidad.
 - 3.3 Determinar un máximo de concentración del 55% del total de los recursos de la Lotería de Bogotá en inversiones en depósitos a la vista y en CDT's.
 - 3.4 Garantizar la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones de la Lotería de Bogotá.

Si bien no existen restricciones respecto a la forma como las Lotería realice inversiones, debe observar las reglas establecidas por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar frente al régimen de reservas técnicas.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

La Lotería de Bogotá durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 no poseía cuentas por cobrar valoradas por el método de costo amortizado; lo anterior en razón a que no se conceden plazos de pago superiores a los normales del negocio y del sector juegos de suerte y azar - lotería tradicional, es decir no mayor a 30 días; por lo tanto, la cartera registrada en la cuenta auxiliar 1.3.17.03.01, es una cartera corriente.

Las cuentas por cobrar de la Lotería de Bogotá se encuentran respaldadas con garantía real y no se poseen cuentas por cobrar pignoradas como garantía por pasivos o pasivos contingentes.

A continuación, se presenta el detalle de las cuentas por cobrar con corte a 31 de diciembre:

CÓD	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	2.778.961.040	2.830.277.265	-51.316.225
1.3.05	Db	Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos	0	0	0
1.3.11	Db	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios *	186.496.000	186.496.000	0
1.3.12	Db	Aportes sobre la nómina	0	0	0
1.3.13	Db	Rentas parafiscales	0	0	0
1.3.14	Db	Regalías	0	0	0
1.3.16	Db	Venta de bienes	0	0	0
1.3.17	Db	Prestación de servicios	2.424.389.237	2.505.815.910	-81.426.673
1.3.84	Db	otras cuentas por cobrar	455.661.175	425.550.727	30.110.448
1.3.85	Db	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	0	16.080.083.175	-16.080.083.175
1.3.86	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-287.585.372	-16.367.668.547	16.080.083.175
1.3.86.02	Cr	Deterioro: Prestación de servicios	-101.089.372	-101.089.372	0
1.3.86.14	Cr	Deterioro: Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	-186.496.000	-186.496.000	0
1.3.86.90	Cr	Deterioro: Otras cuentas por cobrar **	0	-16.080.083.175	16.080.083.175

* La subcuenta 1.3.11 “Contribuciones tasas e ingresos no tributarios”, corresponde a una sanción impuesta a una persona natural, por acciones relacionadas con el juego ilegal la cual fue deteriorada 100% en vigencias anteriores.

** Se reclasifica a cuentas de orden de acuerdo con lo descrito en el numeral 7.4

Todas las cuentas presentadas en este cuadro son cuentas por cobrar ordinarias dado que su edad de vencimiento es inferior a 30 días, excepto lo correspondiente a los registrado en las cuentas 1.3.11 por \$186.496.000 y en la subcuenta 1.3.17.03 por \$101.089.372, las cuales se encuentran clasificadas a largo plazo desde la vigencia 2022, debido a la antigüedad mayor a 60 días y evidenciada su incobrabilidad luego de haber realizado el seguimiento y la gestión de cobro correspondiente.

El componente corriente y no corriente con corte a 31 de diciembre de 2023 de la cuenta “Cuentas por Cobrar” se describe en el siguiente numeral.

7.1. Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios.

El saldo está conformado por el reconocimiento de sanciones impuestas por la lotería en ejercicio de sus funciones asignadas para la vigilancia y control de juegos de suerte y azar en Bogotá, D.C. A continuación, se refleja el saldo a corte de año 2023, se informa que esta cuenta no fue objeto del deterioro en la vigencia 2023:

CÓD	DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2023			DETERIORO ACUMULADO 2022					DEFINITIVO
		SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	
1.3.11	CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	186.496.000	186.496.000	186.496.000	0	0	186.496.000	100,0	186.496.000
1.3.11.01	Tasas	0	0	0				0	0,0	0
1.3.11.02	Multas	0	186.496.000	186.496.000	186.496.000	0	0	186.496.000	100,0	0

Se reclasificó la cuenta por cobrar corriente presentada en el año 2021 a cuenta por cobrar no corriente en la vigencia 2022 y así se conserva su registro para la vigencia 2023. Estas cuentas corresponden a procesos admirativos sancionatorios que se encuentran en proceso coactivo.

7.2. Prestación de servicios.

Durante la vigencia 2023 disminuyó el saldo por cobrar de la cuenta de juegos de suerte y azar, como resultado de la gestión de cobro de cartera realizado para esta vigencia.

A continuación, se presenta la variación:

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
1.3.17	Db	Prestación de servicios	2.424.389.237	2.505.815.910	-81.426.673
1.3.17.03	Db	Juegos de suerte y azar	2.424.389.237	2.505.815.910	-81.426.673

En esta cuenta se encuentra relacionada la cartera corriente, es decir aquella con un vencimiento menor a treinta días.

7.3. Otras cuentas por cobrar.

Su saldo corresponde a intereses por préstamos hipotecarios otorgados a los funcionarios, por los cánones de arrendamiento de los parqueaderos, seguros préstamos hipotecarios, reconocimiento de los Gastos de Administración derivados del Contrato de Concesión No. 66 de 2021, incapacidades de empleados y funcionarios pendientes de cobro a las entidades promotoras de salud -EPS y otros deudores de cuantías menores.

Cod	Detalle	31-dic-2023	31-dic-2022	VARIACIÓN
1.3.84.36	Otros intereses por cobrar	50.649.597	50.649.597	-
1.3.84.36.01	Por préstamos de vivienda	50.649.597	50.649.597	-
1.3.84.39	Arrendamiento operativo	27.311.697		27.311.697
1.3.84.39.01	Arrendamiento operativo	27.311.697		27.311.697
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar	377.699.881	374.901.130	2.798.751
1.3.84.90.01	Deudores varios	-	-	-
1.3.84.90.02	Otras cuentas por cobrar - seguro préstamo de vivienda	796.419	796.419	-
1.3.84.90.06	Gastos de administración de apuestas permanentes y premios caducos apuestas	376.341.589	367.845.614	8.495.975
1.3.84.90.07	Incapacidades por cobrar	561.872	6.259.097	- 5.697.225
Total		455.661.175	425.550.727	30.110.448

El saldo de la cuenta denominada otras cuentas por cobrar no ha sido objeto de cálculo de deterioro al 31 de diciembre de 2023, se refleja un aumento en las subcuentas 1.3.84.39.01 “Arrendamiento operativo” y 13.84.90.06, otras cuentas por pagar por concepto de “Gastos de administración de apuestas permanentes y premios caducos apuestas” teniendo en cuenta que el recaudo se realiza en el mes de enero de 2024.

7.4. Cuentas por cobrar de difícil recaudo.

El valor reflejado con corte a 31 de diciembre de 2023 en la subcuenta 1.3.85.90 (otras cuentas por cobrar), por concepto de los derechos de explotación y los intereses moratorios del contrato de concesión de las apuestas permanentes número 072 de 2001, otorgado a la **SOCIEDAD DE APUESTAS PERMANENTES E INVERSIONES SONAPI S.A**, se reclasificó en la vigencia 2023 en la cuenta 812001 “Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos”. Por cuanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1393 de 2010, la Lotería de Bogotá no es el titular de los derechos de estos recursos

quedando en cabeza de las seccionales de salud de Bogotá y Cundinamarca y en caso de recaudo deben ser girados directamente a ellos.

A continuación, se presenta el estado de la cuenta a 31 de diciembre 2023

Cod	Detalle	31-dic-23	31-dic-22
1.3.85.90	Otras cuentas por cobrar	-	16.080.083.175
TOTAL			16.080.083.175

Ver numeral 25.1.1.

Lo anterior se reafirma con base en lo conceptualizado por la Contaduría General de la Nación, según radicado 20202000004491 del 20 de febrero de 2020. En el cual se indica que en “razón a que es el concesionario a quien le corresponde pagar el 12% sobre los ingresos brutos a título de derechos de explotación con destino a la salud, estos recursos no cumplen con los criterios para el reconocimiento como ingresos, gastos, costos por parte de la Lotería y por tanto no debe registrarlos en su contabilidad, toda vez que el sujeto pasivo es el concesionario y los beneficiarios son los fondos territoriales de salud. Sin embargo, confirma que, «si la lotería considera que debe efectuar algún tipo de control sobre el pago de estas obligaciones por parte del concesionario, puede a su discreción efectuar los registros en cuentas de orden o hacer las respectivas revelaciones en notas a los estados financieros, con la información disponible”.

7.5. Deterioro acumulado de cuentas por cobrar.

A continuación, se presenta el deterioro de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre del 2023:

COD. CONT.	CONCEPTO	CORTE VIGENCIA 2023			DETERIORO ACUMULADO 2023					DEFINITIVO
		SALDO CORRIENTE (*)	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL (**)	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
1.3.17	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2.323.299.865	101.089.372	2.424.389.237	101.089.372	0	0	101.089.372	0	2.424.389.237
1.3.17.01	Servicios educativos	0	0	0				0	0	0
1.3.17.02	Servicios de transporte	0	0	0				0	0	0
1.3.17.03	Juegos de suerte y azar	2.323.299.865	101.089.372	2.424.389.237	101.089.372			101.089.372	0	2.424.389.237
1.3.17.03.01	Distribuidores lotería ordinaria	2.006.787.892								

(*) Según los lineamientos contenidos en el reglamento de distribuidores respecto a la rotación de cartera, esta no supera los 30 días de vencimiento.

(**) Durante la vigencia 2023, se mantiene el deterioro causado en la vigencia 2022. Se aclara que el deterioro de la cartera corresponde con los estados de cuenta de los distribuidores que se encuentran en cobro jurídico, por antigüedad e incobrabilidad de la deuda.

A continuación, se presenta la cartera de la cuenta 1.3.17 por edades

Cartera a 31 de diciembre de 2023				
(Cifras en pesos colombianos)				
Antigüedad	Cartera	Deterioro	Saldo neto	% Cartera deteriorada
Al día	2.323.299.865		2.323.299.865	0%
>210 días	101.089.372	101.089.372	-	100%

A continuación, se presenta el comportamiento del deterioro comparado 2023 y 2022.

Cod	Detalle	31-dic-2023	31-dic-2022	VARIACIÓN
1.3.86.02	Prestación de servicios (cr)	101.089.372	101.089.372	-
1.3.86.14	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios (cr)	186.496.000	186.496.000	-
1.3.86.90	Otras cuentas por cobrar (cr)	-	16.080.083.175	- 16.080.083.175
Total		287.585.372	16.367.668.547	- 16.080.083.175

En la vigencia 2023 se reclasificó el deterioro acumulado de la cuenta 1.3.86.90 “otras cuentas por cobrar” por la suma de \$16.080.083.175, a las cuentas de orden como se detalla en el numeral 7.4.

De otro lado, para la vigencia 2023 se conserva el cálculo del deterioro del 100%, para las cuentas por cobrar por prestación de servicios de juegos de suerte y azar de los distribuidores, los cuales no se encontraban activos en la comercialización de la Lotería de Bogotá y cuyo último sorteo jugado tuviera una antigüedad superior a un año, incluidos aquellos que están en cobro jurídico.

7.6. Castigos y depuración de saldos.

Año 2023

Durante el año 2023 no hubo lugar a castigos de cartera o cuentas por cobrar, ya que, de acuerdo con la gestión realizada por el comité de sostenibilidad durante esta vigencia y según

el comportamiento de las cuentas por cobrar no fue necesario realizar procesos de saneamiento contable.

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

La cuenta está compuesta por créditos otorgados a funcionarios en cumplimiento de los acuerdos suscritos por la Lotería de Bogotá en el marco de la Convención Colectiva de Trabajo del año 2007 y su variación se origina por la recuperación del capital dado en préstamo en vigencias anteriores.

CÓD	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
1.4	Db	PRÉSTAMOS POR COBRAR	1.536.625.021	1.853.539.256	-316.914.235
1.4.15	Db	Préstamos concedidos	1.536.625.021	1.853.539.256	-316.914.235

8.1. Préstamos Concedidos.

Los préstamos concedidos corresponden a créditos de vivienda, educación o de libre inversión, para empleados de la Lotería de Bogotá. Estos préstamos se realizan con tasas preferenciales.

Los préstamos para vivienda entregados a los empleados se encuentran respaldados con una garantía hipotecaria en primer grado y los descuentos se efectúan por nómina.

COD. CONT.	DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2023			
		CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL
1.4.15	PRÉSTAMOS CONCEDIDOS		1.485.425.389	51.199.632	1.536.625.021
1.4.15.20	Préstamos de vivienda		293.189.427	51.199.632	344.389.059
1.4.15.25	Créditos a empleados		1.192.235.962	0	1.192.235.962

La cartera relacionada por los préstamos de vivienda y empleados no tiene vencimiento mayor a 30 días, dado el tratamiento y políticas de pago que la entidad ha establecidas en el capítulo III, de la Resolución 51 de 2015, por la cual se reglamenta el funcionamiento del Comité de Bienestar Social de la Lotería de Bogotá.

La medición inicial se hace por el valor desembolsado, no se reconoce por el valor presente de los flujos futuros descontados ya que su tasa preferencial de intereses está dentro del promedio de los préstamos otorgados por empresas o entidades en similares condiciones.

A continuación, se presenta la descripción de la edad de la cartera registrada en la cuenta 1.4.15.

Cartera préstamos por cobrar a 31 de diciembre de 2023				
(Cifras en pesos colombianos)				
Antigüedad	Cartera	Deterioro	Saldo neto	% Cartera deteriorada
Al día	1.485.425.389		1.485.425.389	0%
>210 días	51.199.632	-	-	0%

Detalle subcuenta 1.4.15.20

Cod	Detalle	31-dic-23	31-dic-22	VARIACIÓN
1.4.15.20	Por vivienda exfuncionarios *	344.389.059	285.594.834	58.794.225
1.4.15.25	Créditos a empleados	1.192.235.962	1.567.944.422	-375.708.460
1.4.15.25.01	Para vivienda empleados	1.035.109.771	1.307.263.955	-272.154.184
1.4.15.25.02	De libre inversión	157.126.191	260.680.467	-103.554.276
TOTAL		1.536.625.021	1.853.539.256	-316.914.235

(*) En este periodo se dio una recuperación importante de la cartera, debido a que, con motivo de la solicitud de varios funcionarios oficiales al disfrute de su pensión, se aplicaron las condiciones contempladas en la Resolución 51 de 2015⁶.

8.2. Castigos.

Año 2023

Durante el año 2023 no se realizó ningún proceso de castigo de préstamos por cobrar.

⁶ "Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Comité de Bienestar Social de la Lotería de Bogotá", título III, capítulo III, "Condiciones para el otorgamiento de pagos".

NOTA 9. INVENTARIOS

Al final de los ejercicios terminados en 31 de diciembre de 2023 y 2022 la cuenta de inventarios no presentó saldos en razón a que la Lotería de Bogotá, no mantiene inventarios físicos que ameriten un registro contable.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Se presenta en detalle las cuentas que corresponde a la propiedad, planta y equipo neto a diciembre 31 de las vigencias 2023 y 2022:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
1.6	Db	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	12.426.158.774	12.327.498.601	98.660.173
1.6.37	Db	Propiedades, planta y equipo no explotados *	3.849.205.000	3.849.205.000	0
1.6.40	Db	Edificaciones	9.118.910.000	9.118.910.000	0
1.6.50	Db	Redes, líneas y cables	12.750.000		12.750.000
1.6.55	Db	maquinaria y equipo	470.727.935	374.032.935	96.695.000
1.6.65	Db	muebles, enseres y equipo de oficina	45.064.702	13.214.702	31.850.000
1.6.70	Db	equipo de comunicación y computación	467.704.413	388.827.138	78.877.275
1.6.75	Db	equipo de transporte, tracción y elevación	285.747.999	330.747.999	-45.000.000
1.6.81	Db	bienes de arte y cultura	36.061.617	36.061.617	0
1.6.85	Cr	Depreciación acumulada de PPE (cr)	1.860.012.892	1.783.500.790	-76.512.102
1.6.85.01	Cr	Depreciación: Edificaciones	820.701.900	729.512.800	91.189.100
1.6.85.03	Cr	Depreciación: Redes, líneas y cables	455.959	0	455.959
1.6.85.04	Cr	Depreciación: Maquinaria y equipo	317.185.863	303.375.584	13.810.279
1.6.85.06	Cr	Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina	11.169.993	9.526.803	1.643.190
1.6.85.07	Cr	Depreciación: equipo de comunicación y computación	309.093.403	248.027.152	61.066.251
1.6.85.08	Cr	Equipo de transporte, tracción y elevación	200.603.273	330.747.999	-130.144.726
1.6.85.15	Cr	Deterioro: propiedad, planta y equipo no explotado	200.802.501	162.310.452	38.492.049

(*) En la cuenta 1.6.37 «propiedades, planta y equipo no explotados», se encuentran registrados los bienes dados en comodato, según contratos núm. 1403-2021 y 11533 -2021 celebrados con el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON y Secretaría Distrital de Integración Social, respectivamente. El comodante conserva el control sobre estos bienes muebles.

Entre las obligaciones determinadas para cada una de las partes, se encuentran las siguientes: sobre los comodatarios recae el deber de asumir el pago de la totalidad de los servicios públicos, administración y vigilancia del área de terreno objeto del presente comodato y efectuar las reparaciones que sean necesarias, en caso de deterioro o daños al mismo.

Sobre la Lotería de Bogotá, recae la obligación relativa al pago del impuesto predial y demás gravámenes que recaigan sobre el inmueble, como dueño y controlante total del bien.

Adicionalmente se describen algunas características importantes de estos contratos en el siguiente cuadro:

Ítems / Contrato	11533 – 2021*	1403-2021*
Entidad comodataria	Secretaría de Desarrollo Distrital de Integración Social.	Instituto Distrital para la protección de la niñez y la juventud IDIPRON.
Valor	Para todos los efectos legales y fiscales, este contrato no tiene valor alguno dado su naturaleza, se entiende que este comodato se celebra a título gratuito y en consecuencia no genera compromiso ni disposición alguna de los recursos de la Secretaría Distrital De Integración Social.	Es un contrato gratuito, el cual no genera erogación no disponibilidad presupuestal de ninguna de las partes para el desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo establecido con lo establecido en los estudios previos y el acto de justificación.
Plazo	Cinco años a partir de la legalización de los requisitos para su perfeccionamiento, legalización y ejecución.	Inicialmente por cinco años, contados a partir de la suscripción del acta de entrega junto con el inventario del bien inmueble. Se podrá prorrogar por mutuo acuerdo entre las partes.
Alcance del Contrato	El objeto del contrato garantizará la entrega a título gratuito de un inmueble emplazado en los predios ubicados en las direcciones: Carrera 57 # 47 A 8 Sur; Carrera 57 # 47 A 12 Sur; Carrera 57 # 47 A 18 Sur y Carrera 57 # 47 A 24 Sur (esta última dirección será de uso compartido con la lotería de Bogotá). El inmueble tiene área	El bien inmueble dado en comodato, es de propiedad exclusiva de la Lotería de Bogotá, se encuentra libre de todo gravamen, libre de censo, embargo, pleitos pendientes, limitaciones de dominio, demandas y uso o condiciones resolutorias, pero que, en todo caso, la Lotería de Bogotá se compromete a salir al

	<p>total de 680,71 mt², de la cual la SDIS dispondrá de un área construida de 433,17 mt² delimitada según levantamiento topográfico suministrado por el propietario. El área a ceder por parte de la Lotería de Bogotá será independizada, posibilitando así el desarrollo de las labores que desarrolla la Secretaría Distrital de Integración Social a través de los Jardines Infantiles y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los niños y las niñas; así como las condiciones materiales y sociales necesarias para dicho ejercicio, con especial énfasis en los derechos asociados a una nutrición adecuada, el desarrollo, la protección y la participación</p>	<p>saneamiento de cualquier situación que pueda perturbar el cumplimiento del objeto del presente documento. El inmueble objeto del comodato cuenta con los servicios de alcantarillado, energía, acueducto y aseo. La entrega del bien se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, mediante documento donde conste el inventario y el estado real del bien objeto de comodato, el cual hará parte integrante del presente contrato. El predio se encuentra ubicado en la calle 37 bis B Sur 3 – 25 Este. Los linderos se encuentran señalados en la escritura pública No. 3894 del 22 de agosto de 2007.</p>
<p>Destinación del inmueble</p>	<p>El bien inmueble identificado anteriormente será destinado por el Comodatario, única y exclusivamente para la operación de un Jardín Infantil que beneficie, niñas y niños en primera infancia de la localidad Tunjuelito, en desarrollo del Proyecto 7744 “Generación de oportunidades para el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia de Bogotá”</p>	<p>El bien objeto de este contrato será destinado por IDIPRON para desarrollar actividades relacionadas con su objeto misional tal cual como están señaladas en el objeto de contrato.</p>

Fuente: tomado de los contratos en referencia*

A continuación, se presenta una conciliación entre los valores en libros al principio y al final de la vigencia que muestra por separado: adiciones realizadas y las bajas que se presentaron en la vigencia:

Cod	Detalle	31-dic-22	(+) Adiciones	(-) Bajas	31-dic-23
1.6.37	Propiedad, planta y equipo no explotado	3.849.205.000	0	0	3.849.205.000
1.6.40	Edificaciones	9.118.910.000	0	0	9.118.910.000
1.6.50*	Redes, líneas y cables	0	12.750.000	0	12.750.000
1.6.55*	Maquinaria y equipo	374.032.935	96.695.000	0	470.727.935
1.6.65*	Muebles, enseres y equipo de oficina	13.214.702	31.850.000	0	45.064.702
1.6.70*	Equipos comunicación computación	388.827.138	78.877.275	0	467.704.413
1.6.75**	Equipos de transporte, tracción y elevación	330.747.999		45.000.000	285.747.999
1.6.81	Bienes de arte y cultura	36.061.617	0	0	36.061.617
Total		14.110.999.391	220.172.275	45.000.000	14.286.171.666

(*) Para la vigencia 2023 se presenta un aumento en la propiedad planta y equipo en los conceptos de redes líneas y cables, maquinaria y equipo y muebles y enseres, debido a las adiciones y mejoras realizadas a la planta física del edificio. De otro lado, el equipo de comunicación y computación refleja un aumento por la adquisición e ingreso de equipos recibidos en donación.

(**) La disminución se presenta por la venta de un vehículo.

El movimiento de la depreciación acumulada de la propiedad, planta y equipo se detalla a continuación:

Cod	Detalle Saldo	31-dic-22	(+) Depreciación	(-) Disminución	31-dic-23
1.6.85.01	Edificaciones	729.512.800	91.189.100	0	820.701.900
1.6.85.04	Maquinaria y equipo	303.375.584	13.810.279	0	317.185.863
1.6.85.03	Redes líneas y cables	0	455.959		455.959

1.6.85.06	Muebles, enseres y equipo de oficina	9.526.803	1.643.190	0	11.169.993
1.6.85.07	Equipos de comunicación y computación	248.027.152	61.066.251	0	309.093.403
1.6.85.08	Equipos de transporte, tracción y elevación	330.747.999	0	130.144.726	200.603.273
1.6.85.15	Propiedades, Planta y Equipo no Explotado	162.310.452	38.492.049	0	200.802.501
Total		1.783.500.790	206.656.828	130.144.726	1.860.012.892

La Lotería de Bogotá, realizó en la vigencia 2023, cambios en la estimación de las vidas útiles de los activos, conservando el método de depreciación de línea recta. (ver tabla numeral 4.5 pág.16).

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO HISTORICOS Y CULTURALES

Para las vigencias 2023 y 2022, la Lotería de Bogotá no cuenta ni administra bienes de uso público e históricos y culturales, razón por lo cual esta nota no tiene aplicación.

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

La Lotería de Bogotá no posee ni administra recursos naturales no renovables, razón por la cual esta nota no dispone información.

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Corresponde al valor de los 65 parqueaderos ubicados en el edificio sede de la entidad, dados en arrendamiento a la Contraloría de Bogotá y a la Cooperativa de Desarrollo Empresarial – DEMCOOP.

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
	Db	PROPIEDADES DE INVERSIÓN	1.569.950.199	1.587.202.399	- 17.252.200
1.9.51	Db	Propiedades de inversión	1.725.220.000	1.725.220.000	-
1.9.51.02	Db	Edificaciones	1.725.220.000	1.725.220.000	-
1.9.52	Db	Depreciación acumulada de propiedades de inversión (cr)	- 155.269.801	- 138.017.601	- 17.252.200
1.9.52.01	Db	Edificaciones	- 155.269.801	- 138.017.601	- 17.252.200

13.1. Detalle de saldos y movimientos.

Durante el año 2023, no se observó variación como se presenta a continuación:

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	EDIFICACIONES	TOTAL
SALDO INICIAL	1.725.220.000	1.725.220.000
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	1.725.220.000	1.725.220.000
= SALDO FINAL (Subtotal + Cambios)	1.725.220.000	1.725.220.000
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	155.269.801	155.269.801
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	138.017.601	138.017.601
+ Depreciación aplicada vigencia actual	17.252.200	17.252.200
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	1.569.950.199	1.569.950.199

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Los activos intangibles son bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la Lotería de Bogotá tiene el control y se espera obtener beneficios económicos futuros además de ser medibles de forma fiable.

Actualmente, la Lotería de Bogotá cuenta con activos intangibles correspondientes a Software y Licencias y activos en fase de desarrollo. Su vida útil se determina de acuerdo al tiempo estimado de uso.

El detalle del valor bruto en libros, amortización acumulada y pérdidas por deterioro acumuladas por categoría de activos para los años 2023 y 2022 es el siguiente:

CÓD	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
	Db	ACTIVOS INTANGIBLES	16.564.683	77.523.208	-60.958.525
1.9.70	Db	Activos intangibles	610.045.987	610.045.987	0
1.9.75	Cr	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	593.481.304	532.522.779	60.958.525

14.1. Detalle de saldos y movimientos

A continuación, se presenta una conciliación entre los valores en libros al principio y al final de la vigencia 2023 que muestra por separado: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios.

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARE	TOTAL
SALDO INICIAL	307.828.941	302.217.046	610.045.987
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	307.828.941	302.217.046	610.045.987
= SALDO FINAL (Subtotal + Cambios)	307.828.941	302.217.046	610.045.987
- AMORTIZACIÓN ACUMULADA (AM)	291.264.258	302.217.046	593.481.304
Saldo inicial de la AMORTIZACIÓN acumulada	266.587.399	265.935.380	532.522.779
+ Amortización aplicada vigencia actual	24.676.859	36.281.666	60.958.525
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - AM - DE)	16.564.683	0	16.564.683
% AMORTIZACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	95%	100%	97%

Ninguno de los activos intangibles de la Lotería de Bogotá tiene alguna restricción sobre su titularidad o derecho de dominio ni son garantía para el cumplimiento de pasivos.

La Lotería de Bogotá no mantiene activos intangibles individuales que tengan importancia significativa dentro del total de este grupo de activos.

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

La Lotería de Bogotá no posee ni administra recursos naturales no renovables, razón por la cual esta nota no dispone de información para la vigencia 2023 y 2022.

NOTA 16. OTROS ACTIVOS

El detalle de las cuentas sobre otros derechos y garantías por categoría de activos para los años 2023 y 2022 es el siguiente:

CÓD. CONT	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
	Db	OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	512.912.454	317.224.549	195.687.905
1.9.05	Db	Bienes y servicios pagados por anticipado	133.434.454	129.706.117	3.728.337
1.9.07	Db	Anticipos retenciones y saldos a favor por impuestos y contribuciones	379.478.000	187.518.432	191.959.568

16.1. Desglose Subcuentas 19.05 Otros Activos.

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	SALDO CTE 2022	SALDO NO CTE 2022	SALDO FINAL 2022	VALOR VARIACIÓN
1.9	Db	OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS - SUBCUENTAS OTROS	512.912.454	-	512.912.454	317.224.549	-	317.224.549	195.687.905
1.9.05	Db	Bienes y servicios pagados por anticipado	133.434.454	-	133.434.454	129.706.117	-	129.706.117	3.728.337
1.9.05.01	Db	Seguros	72.568.378	-	72.568.378	73.552.898	-	73.552.898	- 984.520
1.9.05.15	Db	Otros beneficios a los empleados	-	-	-	56.153.219	-	56.153.219	- 56.153.219
1.9.05.90	Db	Otros bienes y servicios pagados por anticipado	60.866.076	-	60.866.076	-	-	-	60.866.076
1.9.07	Db	Otros anticipos, retenciones y saldos a favor por impuestos y contribuciones	379.478.000	-	379.478.000	187.518.432	-	187.518.432	191.959.568
1.9.07.03	Db	Saldos a favor en liquidaciones privadas	379.478.000	-	379.478.000	187.518.432	-	187.518.432	191.959.568

El aumento de la subcuenta 1.9.05.90 se originó por saldos de una licencia de software, pendiente de amortizar, que se adquirió en diciembre de 2023 amortizable a un año.

El aumento de la subcuenta 1.9.07 corresponde a un mayor saldo a favor generado para la presente vigencia en la liquidación del impuesto sobre la renta y complementarios.

16.2. Conciliación fiscal vs contabilidad.

Se presenta la conciliación fiscal vs contabilidad a partir de la cual se determinó el saldo a favor después de la liquidación del impuesto a las ganancias.

CONCILIACIÓN FISCAL Y CONTABLE DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS CORRIENTE	
Concepto	Valor 2023
(+) Utilidad antes de impuestos	6.603.957.636
(-) Ingresos no reconocidos fiscalmente	86.767.439
(+) Gastos no deducibles	949.323.042
(-) Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	51.955.155
(=) Renta líquida gravable	7.414.558.084
(+) Impuesto sobre la renta corriente (9%)	667.310.000
(-) Retención en la fuente a favor de la Lotería	331.028.000
(-) Autorretención en la fuente	453.267.000
(-) Saldo a favor del periodo fiscal anterior (*)	262.493.000
(=) Saldo a favor por el periodo fiscal	379.478.000

16.3. Deterioro del valor de los activos

La Lotería de Bogotá realiza el cálculo de deterioro de valor de sus activos considerados individualmente, dado que no generan flujos de efectivo de manera independiente.

Adicionalmente no es posible asignar a cada activo los ingresos que genera del total de ingresos de la Empresa. Por lo tanto, la Lotería de Bogotá, se identifica como una Unidad Generadora de Efectivo (UGE), tomando los siguientes criterios para su definición:

- Se puede identificar claramente la entrada de efectivo.
- Se pueden identificar claramente los costos y gastos asociados.
- Se pueden identificar los activos intangibles y propiedades, planta y equipos.

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

La Lotería de Bogotá, no tiene ningún tipo de bien tomado en arrendamiento.

NOTA 18. COSTO DE FINANCIACIÓN

La Lotería de Bogotá, no ha realizado actividades de financiación, razón por la cual esta nota no es aplicable, para la vigencia 2023 y 2022.

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

La Lotería de Bogotá, no ha suscrito empréstitos ni ha emitido títulos de deuda, razón por la cual esta nota no es aplicable, para la vigencia 2023 y 2022.

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

La Lotería de Bogotá, no ha suscrito empréstitos ni ha emitido títulos de deuda, razón por la cual esta nota no es aplicable, para la vigencia 2023 y 2022.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Para la vigencia del año 2023, la Lotería de Bogotá posee cuentas por pagar con un saldo de \$10.666.469.599, las cuales tienen un plazo inferior a 12 meses, entendiéndose como corriente. Adicionalmente no paga ninguna tasa de interés sobre las mismas. Estas se encuentran constituidas así:

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
2.4	Cr	CUENTAS POR PAGAR	10.666.469.599	10.494.597.828	171.871.771
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales	1.765.413.642	1.452.294.290	313.119.352
2.4.07	Cr	Recursos a favor de terceros	165.756.852	8.267.686	157.489.166
2.4.24	Cr	Descuentos de nómina	123.073.701	95.166.304	27.907.397
2.4.36	Cr	retención en la fuente e impuesto de timbre	216.466.120	211.102.372	5.363.748
2.4.40	Cr	impuestos. contribuciones y tasas por pagar	505.773.824	908.695.875	-402.922.051
2.4.45	Cr	impuesto al valor agregado IVA(*)	18.443.367	22.704.722	-4.261.355
2.4.65	Cr	premios por pagar	5.571.812.662	5.711.587.518	-139.774.856
2.4.90	Cr	otras cuentas por pagar	2.299.729.431	2.084.779.061	214.950.370

21.1. Desglose cuentas por pagar

A continuación, se muestra de manera seccionada el análisis de los valores de cada una de las subcuentas de la cuenta "Cuentas por pagar" así:

Subcuenta 2.4.01 Adquisición de Bienes y Servicios:

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales	1.765.413.642	1.452.294.290	313.119.352

En esta subcuenta se registra la causación de las facturas de los proveedores de bienes y servicios. Su variación obedece a la causación de los bienes y servicios recibidos a satisfacción en el mes de diciembre cuyo pago se efectuará en la vigencia 2024.

Subcuenta 2.4.07 Recursos a favor de terceros:

En el siguiente cuadro se informa el comportamiento de los recursos a favor de terceros, con vencimiento no mayor a 90 días:

COD. CONT.	ASOCIACIÓN DE DATOS			
	TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS			165.756.852
2.4.07.20	Recaudos por clasificar			1.756.629
2.4.07.20	Nacionales	PJ	1	1.756.629
2.4.07.90	Otros recursos a favor de terceros			164.000.223
2.4.07.90.01	Nacionales	PN	107	5.965.235.105
2.4.07.90.01	Nacionales	PJ	50	-5.801.234.882

A continuación, se muestra la variación de la subcuenta recursos a favor de terceros

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
2.4.07	Cr	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	165.756.852	8.267.686	157.489.166
2.4.07.20	Cr	Recaudos por reclasificar	1.756.629	8.267.686	-6.511.057
2.4.07.90	Cr	Otros recursos a favor de terceros	164.000.223		164.000.223

En esta subcuenta recursos a favor de terceros, se registran los recaudos por consignaciones no identificadas en la subcuenta 2.4.07.20. en cumplimiento de la política contable de la entidad.

En la subcuenta 2.4.07.90 se registra el valor correspondiente a la retención en la fuente del impuesto a ganadores, correspondiente al 17% del valor del premio. La variación observada corresponde al giro pendiente al Fondo Financiero Distrital de Salud, que se realiza dentro de los diez primeros días de enero de 2024.

Subcuenta 2.4.24 Descuentos de Nómina:

Se presenta los saldos de la subcuenta «Descuentos de Nómina» donde se observa que la Lotería no tiene ninguna restricción.

COD. CUENT.	ASOCIACIÓN DE DATOS			
	TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA			123.073.701
2.4.24.01	Aportes a fondos pensionales			32.180.899
2.4.24.01	Nacionales	PJ	6	32.180.899
2.4.24.02	Aportes a seguridad social en salud			81.712.116
2.4.24.02	Nacionales	PJ	7	81.712.116
2.4.24.08	Contratos de medicina prepagada			9.180.686
	Nacionales	PN	1	278.145
	Nacionales	PJ	1	8.902.541

A continuación, se presenta la variación a nivel de subcuenta

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
2.4.24	Cr	Descuentos de nómina	123.073.701	95.166.304	27.907.397
2.4.24.01	Cr	Aportes a fondos pensionales	32.180.899	42.338.361	-10.157.462
2.4.24.02	Cr	Aportes a seguridad social en salud	81.712.116	32.694.617	49.017.499
2.4.24.06	Cr	Fondos de empleados	0	13.600.000	-13.600.000
2.4.24.08	Cr	Contratos de medicina prepagada	9.180.686	6.533.326	2.647.360

En estas cuentas se registran los descuentos efectuados por nómina a los funcionarios por concepto de los aportes a seguridad social, aportes sindicales, cooperativas, fondos de empelados, libranzas y contratos de medicina prepagada.

Subcuenta 2.4.36 Retención en la fuente e impuesto de timbre:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
2.4.36	Cr	Retención en la fuente e impuesto de timbre	216.466.120	211.102.372	5.363.748
2.4.36.03	Cr	Honorarios	32.535.035	10.444.990	22.090.045
2.4.36.04	Cr	Comisiones	9.860.000	0	9.860.000
2.4.36.05	Cr	Servicios	6.184.438	11.760.013	-5.575.575
2.4.36.08	Cr	Compras	406.407	1.458.450	-1.052.043
2.4.36.09	Cr	Loterías, rifas, apuestas y similares	6.777.459	29.075.154	-22.297.695
2.4.36.15	Cr	A empleados artículo 383 ET	85.452.323	56.363.372	29.088.951
2.4.36.25	Cr	Impuesto a las ventas retenido por consignar	10.625.166	17.330.427	-6.705.261
2.4.36.27	Cr	Retención de impuesto de industria y comercio por compras	11.137.292	25.539.966	-14.402.674
2.4.36.95	Cr	Autorretenciones	53.488.000	59.130.000	-5.642.000

En esta cuenta se registran las retenciones por concepto de Renta, IVA e ICA, a las facturas de los proveedores de los bienes y servicios, reconocidos por la Entidad, sus variaciones más significativas las ocasionan las retenciones por rentas de trabajo debido al pago de las prestaciones sociales correspondientes al mes de diciembre sobre el salario de 2023.

Subcuenta 2.4.40 Impuestos, contribuciones y tasas por pagar:

En esta cuenta se registran todos los impuestos nacionales, departamentales y distritales, pendientes de giro, en la subcuenta 2.4.40.80, se registra el valor del impuesto de loterías foráneas correspondiente al 10%, de la venta neta realizada en las jurisdicciones fuera de Bogotá D.C. y el departamento de Cundinamarca.

En el siguiente cuadro se refleja los saldos de los impuestos que quedaron pendientes de pago a 31 de diciembre de 2023:

CUENTA	ASOCIACIÓN DE DATOS			
	TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
2.4.40	Impuestos contribuciones y tasas por pagar			
2.4.40.80	Otros impuestos departamentales			505.773.824
	Nacionales	PJ	32	505.773.824

A continuación, se muestran las variaciones de la subcuenta donde se evidencia un aumento generado por las mayores ventas del producto lotería tradicional que se cancelan en enero de 2024.

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
2.4.40	Cr	Impuestos. contribuciones y tasas por pagar	505.773.824	908.695.875	-402.922.051
2.4.40.80	Cr	Otros impuestos departamentales	505.773.824	633.970.875	- 128.197.051
2.4.40.90	Cr	Otros impuestos distritales	-	274.725.000	- 274.725.000

Subcuenta 2.4.65 Premios por pagar:

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
2.4.65	Cr	Premios por pagar	5.571.812.662	5.711.587.518	-139.774.856
2.4.65.02	Cr	Premios secos pendientes de pago	584.784.898	339.451.557	245.333.341
2.4.65.03	Cr	Premios de aproximaciones pendientes de pago	4.987.027.764	5.372.135.961	-385.108.197

Su saldo corresponde a los premios caídos en poder del público que a la fecha de cierre del ejercicio no han sido cobrados por los ganadores y con corte a 31 de diciembre no operaba la prescripción del derecho a cobro.

Subcuenta 2.4.90 Otras cuentas por pagar:

COD	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
2.4.90	Cr	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	2.299.729.431	2.084.779.061	214.950.370
2.4.90.27	Cr	Viáticos y gastos de viaje	758.645	-	758.645
2.4.90.32	Cr	Cheques no cobrados o por reclamar *	355.000	355.000	-
2.4.90.40	Cr	Saldos a favor de beneficiarios **	45.594.242	-	45.594.242
2.4.90.50	Cr	Aportes al ICBF y SENA	42.366.900	43.750.800	- 1.383.900
2.4.90.51	Cr	Servicios públicos	-	1.424.754	- 1.424.754
2.4.90.54	Cr	Honorarios	35.970.677	47.325.207	- 11.354.530
2.4.90.55	Cr	Servicios	5.899.711	-	5.899.711
2.4.90.62	Cr	Renta del Monopolio de los Juegos de Suerte y Azar***	1.745.243.396	1.970.793.983	- 225.550.587
2.4.90.90	Cr	Otras cuentas por pagar	423.540.860	21.129.317	402.411.543

* El valor registrado en la subcuenta cheques no cobrados o por reclamar corresponde a premios de lotería por venta en la página WEB, que al cierre de la vigencia 2023, los ganadores estaban pendientes de cobro.

** La subcuenta saldo a favor de beneficiarios, refleja los saldos a favor de los distribuidores a corte 31 de diciembre de 2023.

*** En la subcuenta renta de monopolio de juegos de suerte y azar, la disminución se debe a que en diciembre de 2023 se jugó un sorteo menos con respecto a diciembre de 2022. Lo que resultó en un volumen de ventas menor y en consecuencia las transferencias pendientes de giro por el mes de diciembre fueron inferiores.

NOTA 22. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Para las vigencias 2023 y 2022 se causaron los recursos que a continuación se indican:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
2.5	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	1.961.561.435	2.016.409.805	-54.848.370
2.5.11	Cr	Beneficios a los empleados a corto plazo	1.169.984.073	1.351.639.450	-181.655.377
2.5.12	Cr	Beneficios a los empleados a largo plazo	791.577.362	664.770.355	126.807.007
(+) Beneficios (-) Plan de Activos		RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS	1.961.561.435	2.016.409.805	-54.848.370
		A corto plazo	1.169.984.073	1.351.639.450	-181.655.377
(=) NETO		A largo plazo	791.577.362	664.770.355	126.807.007

22.1 Beneficios a Corto Plazo

Estos beneficios están conformados por: los sueldos, salarios y aportes a la seguridad social, incentivos pagados y beneficios no monetarios, entre otros.

A continuación, se presenta el detalle de los beneficios otorgados a corto plazo, los cuales a la fecha de corte tienen un saldo por pagar total de \$1.169.984.073.

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
2.5.11	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	1.169.984.073	1.351.639.450	-181.655.377
2.5.11.01	Cr	Nómina por pagar	47.271.853	0	47.271.853
2.5.11.02	Cr	Cesantías	-	319.768.072	-319.768.072
2.5.11.03	Cr	Intereses sobre cesantías	-	37.693.028	-37.693.028
2.5.11.04	Cr	Vacaciones	354.022.623	281.304.468	72.718.155
2.5.11.05	Cr	Prima de vacaciones	362.758.053	299.809.932	62.948.121
2.5.11.06	Cr	Prima de servicios	131.943.644	118.823.213	13.120.431
2.5.11.09	Cr	Bonificaciones	51.358.051	22.601.890	28.756.161
2.5.11.10	Cr	Otras primas	75.900.449	76.986.748	-1.086.299
2.5.11.10.02	Cr	prima de aniversario	75.900.449	76.986.748	-1.086.299
2.5.11.11	Cr	Aportes a riesgos laborales	4.096.500	3.597.000	499.500
2.5.11.22	Cr	Aportes a fondos pensionales - empleador	95.725.400	90.905.800	4.819.600
2.5.11.23	Cr	Aportes a seguridad social en salud - empleador	12.164.100	64.644.599	-52.480.499

2.5.11.24	Cr	Aportes a cajas de compensación familiar	34.743.400	35.504.700	-761.300
-----------	----	--	------------	------------	----------

En seguida, se puede observar en detalle la naturaleza y metodología de los Beneficios a Corto Plazo existentes en la Lotería de Bogotá.

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO			
Beneficio al empleado	Descripción del beneficio	Normatividad relacionada	Descripción de su proceso de contabilización
Sueldo - Nomina Asignación Básica Mensual	Es el pago percibido por los empleados que ocupan cargos públicos como contraprestación del desempeño de sus funciones, aparte de los factores del salario, constituye el pago básico por un servicio, dicha asignación se establece para cada empleo partiendo de una designación, grado y nomenclatura y es el valor fijo de la remuneración ordinaria.	Decreto 1042 de 1978	Se causa mensualmente con la nómina por el módulo de contabilidad.
Gastos de Representación	Los gastos de representación se perciben debido a la naturaleza de las funciones que desempeñan los empleados públicos de los niveles directivo y asesor, como un porcentaje de la asignación básica mensual del respectivo empleo.	Decreto 1498 de 2022	Se causa mensualmente con la nómina por el módulo de contabilidad.
Prima Técnica	La prima técnica es un reconocimiento mensual para los empleados públicos que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad y a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas definidas en la normatividad vigente y constituye factor salarial para todos los efectos.	Decreto 1498 de 2022	Se causa mensualmente con la nómina por el módulo de contabilidad.

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO			
Beneficio al empleado	Descripción del beneficio	Normatividad relacionada	Descripción de su proceso de contabilización
Bonificación por Servicios Prestados	<p>Es el reconocimiento y pago en dinero a los empleados públicos de la entidad, de un porcentaje del valor conjunto de la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación que correspondan al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labores en entidades.</p> <p>La bonificación por servicios prestados constituye factor salarial para todos los efectos legales.</p> <p>Los empleados públicos que al momento del retiro no hayan cumplido el año continuo de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago proporcional de la bonificación distrital por servicios prestados.</p>	<p>Decreto 1042 de 1978.</p> <p>Decreto 1498 de 2022</p>	Este concepto se provisiona mensualmente con lo liquidado en la nómina y se causa por el módulo de contabilidad
			Anualmente se consolida y se reclasifica como una cuenta por pagar y si se presenta diferencia si es mayor al valor causado se registra al gasto y si es menor se reversa el gasto.
			Cuando se paga por nómina, causa por el módulo de contabilidad, si está mayor se reversa el gasto y si es menor se causa el gasto.
			Cuando se retira un funcionario y no tiene un año cumplido, contablemente se reversa los valores causados, teniendo en cuenta si es de una vigencia a otra se utiliza la cuenta gastos - ajuste de ejercicios anteriores. Sin embargo, tendrán el derecho al reconocimiento y pago proporcional al tiempo laborado de la bonificación distrital por servicios prestados.
Salario de Vacaciones	<p>Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.</p> <p>Adicionalmente los trabajadores oficiales, por convención colectiva tiene el reconocimiento y pago de un día adicional por los primeros cinco años y otro día adicional por cada dos años de servicio.</p> <p>Cuando se retira un funcionario se paga lo proporcional al tiempo trabajado y los no decretados;</p>	<p>Decreto 1045 de 1978</p> <p>Ley 995 de 2005.</p> <p>Convención Colectiva de Trabajo- año 2007</p>	Este concepto se provisiona mensualmente con lo liquidado en la nómina y se causa por el módulo de contabilidad.
			Anualmente se consolida y se reclasifica como una cuenta por pagar y si se presenta diferencia si es mayor al valor causado se registra al gasto y si es menor se reversa el gasto.
			Cuando se paga por nómina mensual se causa por el módulo de contabilidad, si lo causado es menor se causa el gasto.

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO			
Beneficio al empleado	Descripción del beneficio	Normatividad relacionada	Descripción de su proceso de contabilización
	teniendo en cuenta que si hay vacaciones suspendidas y aplazadas se reliquida este concepto por los días no disfrutados.		
Prima de Vacaciones	Es un reconocimiento que la Ley otorga a los servidores públicos al cumplir cada año de servicios, con el fin de que dispongan de mayores recursos económicos para lograr el goce pleno de las vacaciones.	Decreto 1045 de 1978 Ley 995 de 2005 Decreto 404 de 2006 Convención Colectiva de Trabajo- Año 2007	Este concepto se provisiona mensualmente con lo liquidado en la nómina y se causa por el módulo de contabilidad
	Para los trabajadores oficiales corresponde a 36 días de salario promedio y para los empleados públicos 15 días de salario promedio.		Anualmente se consolida y se reclasifica como una cuenta por pagar y si se presenta diferencia si es mayor al valor causado se registra al gasto y si es menor se reversa el gasto.
	Cuando se retira un funcionario se paga lo proporcional al tiempo trabajado y los no decretados; teniendo en cuenta que si hay vacaciones suspendidas y aplazadas se reliquidan este concepto por los días no disfrutados.		Cuando se paga por nómina mensual causa por el módulo de contabilidad, si lo causado es menor se causa el gasto.
Prima de Servicios	Es el reconocimiento en dinero de quince días de salario, esto opera para los Empleados Públicos.	Decreto 1042 de 1978 Convención Colectiva Decreto 1498 de 2022	Este concepto se provisiona mensualmente con lo liquidado en la nómina y se causa por el módulo de contabilidad
	Para los trabajadores oficiales se liquidan 36 días de la asignación básica.		Anualmente se consolida y se reclasifica como una cuenta por pagar si se presenta diferencia, si es mayor al valor causado se registra al gasto y si es menor se reversa el gasto.
	Derecho proporcional con haber laborado mínimo tres meses entre enero y junio del año en curso.		Esta prestación se causa totalmente a junio 30 de cada vigencia y se paga durante los 15 primeros días del mes de junio.

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO			
Beneficio al empleado	Descripción del beneficio	Normatividad relacionada	Descripción de su proceso de contabilización
			Quando se retira un funcionario y/o se liquida en julio y no tiene seis meses completos cumplidos, contablemente se reversa los valores causados, teniendo en cuenta si es de una vigencia a otra se utiliza la cuenta gastos - ajuste de ejercicios anteriores.
Prima de Servicios de diciembre	La empresa reconocerá y pagará a los Trabajadores oficiales el equivalente a 36 días de sueldo básico del cargo que desempeñe. Se debe cancelar a más tardar el 10 de diciembre de cada vigencia.	Convención Colectiva	
Prima de aniversario	Solamente para los trabajadores oficiales, y corresponde a 36 días de la asignación básica mensual.	Convención Colectiva	Se paga a más tardar el 10 de agosto de cada vigencia.
Prima de Navidad	Consiste en el pago que realiza el empleador al servidor, del equivalente a un mes de salario que corresponda al cargo desempeñado en treinta de noviembre de cada año, esto opera para los Empleados Públicos. Para los trabajadores oficiales se liquidan 36 días de la asignación básica mensual. Se tiene derecho por cada mes completo, es decir del 1 al 30 de mismo mes y se causa por el tiempo comprendido entre el 1 de enero a diciembre 31 de cada vigencia.	Decreto 3135 de 1968 Decreto 1848 de 1969 Decreto 1045 de 1978 Convención	Este concepto se provisiona mensualmente con lo liquidado en la nómina y se causa por el módulo de contabilidad Si se retira un funcionario y no se pagan las prestaciones sociales dentro de la misma vigencia a 31 de diciembre se consolida y se reclasifica como una cuenta por pagar y si se presenta diferencia, el mayor valor causado se registra al gasto y si es menor se reversa el gasto.
Cesantías	Las cesantías son una prestación social consistente en el valor de un mes de salario promedio por cada año de servicios continuos o	Ley 6 de 1945 Decreto 1045 de 1978	Este concepto se provisiona mensualmente con lo liquidado en la nómina y se causa por el módulo de contabilidad.

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO			
Beneficio al empleado	Descripción del beneficio	Normatividad relacionada	Descripción de su proceso de contabilización
	discontinuos y proporcionalmente por fracciones de año laboradas.	Ley 244 de 1995 Decreto 1582 de 1998 Decreto 1252 de 2000. Decreto 019 de 2012 Ley 50 de 1990	Anualmente se consolida y se reclasifica como una cuenta por pagar y si se presenta diferencia si es mayor al valor causado se registra al gasto y si es menor se reversa el gasto.
Intereses a las Cesantías	El empleador cancelará al trabajador el interés legal del 12% anual o proporcional por fracción, con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente, por concepto de cesantías.	Decreto 1045 de 1978 Ley 244 de 1995 Decreto 1582 de 1998 Decreto 1252 de 2000 Decreto 019 de 2012 Ley 50 de 1990	Este concepto se provisiona mensualmente con lo liquidado en la nómina y se causa por el módulo de contabilidad. Anualmente consolida y se reclasifica como una cuenta por pagar y si se presenta diferencia si es mayor al valor causado se registra al gasto y si es menor se reversa el gasto.
Quinquenio	Es un reconocimiento y pago que se realiza al trabajador oficial y corresponde al 26% sobre el total de lo percibido y/o recibido y/o devengado en el último año de cada cinco años de servicio.	Convención Colectiva de trabajo- Año 2007	
Distinción Bonificación por 10, 154, 20 y 25 años de servicio.	La empresa reconocerá y pagará a los trabajadores Oficiales por cada 5, 10, 15, 20 y 25 años de servicios así: Diez (10) años de servicios: por una sola vez, medio sueldo básico. Quince (15) años de servicios: por una sola vez, un sueldo básico. Veinte (20) y veinticinco (25) años de servicio: por una sola vez, un sueldo y medio básico.	Convención Colectiva de trabajo- Año 2007	

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO			
Beneficio al empleado	Descripción del beneficio	Normatividad relacionada	Descripción de su proceso de contabilización
OTROS GASTOS PAGADOS A LOS EMPLEADOS			
Viáticos	Por este rubro se reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento y alimentación, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.	Decreto 1042 de 1978	Se causa por contabilidad soportado con el acto administrativo. Con el informe de legalización de viáticos se amortiza el anticipo.

22.2 Beneficios a largo Plazo

La Lotería de Bogotá, dentro de sus Estados Financieros reconoce como beneficios a los empleados a largo plazo aquellos que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente, cuya obligación de pago no expire dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo.

DETALLE	OTROS BENEFICIOS A LARGO PLAZO 2023		TOTAL	
	QUINQUENIO	CESANTIAS RETROACTIVAS	VALOR	% FINANC
VALOR EN LIBROS (pasivo)	569.571.207	222.006.155	791.577.362	0
VALOR NETO DE LOS BENEFICIOS	569.571.207	222.006.155	791.577.362	0

En el siguiente cuadro, se presenta el detalle de los beneficios otorgados a largo plazo, los cuales a la fecha de corte a 31 de diciembre año 2023, tienen un saldo total de \$ 791.577.362.

CONCEPTO	31-dic-23	31-dic-22
Quinquenios	569.571.207	455.201.929
Cesantías retroactivas	222.006.155	209.568.426
TOTAL	791.577.362	664.770.355

A continuación, se explica en detalle la naturaleza y metodología de los Beneficios a Largo Plazo existentes en la Lotería de Bogotá.

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO			
Beneficio al empleado	Descripción del beneficio	Normatividad relacionada	Descripción de su proceso de contabilización
Quinquenios	Reconocimiento en dinero cuando un trabajador oficial hubiese laborado de manera ininterrumpida por cinco años, es decir que no se haya roto el vínculo laboral en ese tiempo o si se ha roto que no haya transcurrido más de 15 días entre la fecha del retiro y la nueva vinculación. Si se retira un funcionario el valor causado acumulado se paga en su totalidad.	Convención Colectiva año 2007	Se causa por funcionario cada vez este cumpla cinco (5) años continuos de servicios, por lo general en la consolidación de prestaciones sociales a diciembre 31 de cada vigencia. Este valor se va pagando proporcionalmente durante los cinco (5) años siguientes en enero. Anualmente este valor se reajusta con el incremento salarial.
Cesantías retroactivas	Las Cesantías retroactivas son aquellas que se generan como aplicación al régimen de liquidación retroactiva. Se le liquida anualmente un salario por año o proporcional por fracción de año, multiplicando último salario por tiempo de servicio.	Régimen de liquidación retroactiva – Ley 344 de 1946	Las cesantías retroactivas se liquidan teniendo en cuenta el sueldo devengado por el empleado en el último año, o el promedio de lo percibido en el último año de servicios, en caso de que durante los últimos tres meses de labores el salario devengado hubiera sufrido modificaciones, multiplicado por el número de años de vinculación. Cesantías retroactivas = $SB*d/360$ - Cesantías parciales entregada SB= Salario Base de Liquidación d= días trabajados

22.3. Beneficios y plan de activos por terminación del vínculo laboral o contractual

Se reconocen como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales la Lotería de Bogotá está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita basada en prácticas habituales de la empresa, cuando finaliza los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

A continuación, relacionamos la naturaleza y metodología de los beneficios otorgados por terminación del vínculo laboral.

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL			
Beneficio al empleado	Descripción del beneficio	Normatividad relacionada	Descripción de su proceso de contabilización
Indemnización por despido injustificado	Pago que el empleador debe dar al trabajador, en proporción a la cantidad de años que el segundo ha trabajado para el primero	Laudo Arbitral	Se causa por contabilidad soportado con el acto administrativo

NOTA 23. PROVISIONES

Para las vigencias 2023 y 2022 se causaron las provisiones que a continuación se indican:

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
2.7	Cr	PROVISIONES	31.660.405.285	46.855.059.552	-15.194.654.267
2.7.01	Cr	Litigios y demandas	301.014.679	272.751.869	28.262.810
2.7.90	Cr	Provisiones diversas	31.359.390.606	46.582.307.683	-15.222.917.077

23.1. Litigios y demandas

A continuación, se detalla una conciliación que muestra el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo:

	Valores
Saldo a enero 01 de 2023	272.751.869
Ajustes (procedentes de los cambios en la medición)	28.262.810
Valores cargados contra la provisión	0
Valores no utilizados objeto de liquidación	0
Valores no utilizados objeto de reversión	0
Saldo Neto a diciembre 31 de 2023	301.014.679

La provisión por valor de \$ 301.014.679, corresponde a una demanda de carácter administrativo con fallo en primera instancia, clasificada de acuerdo con el procedimiento establecido con SIPROJ como decisión probable contra la entidad.

Dicho proceso judicial fue interpuesto por la Compañía Agrícola de Seguros, la cual inició ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, acción de controversias contractuales radiado núm. 250002326000200500683-01, solicitando la nulidad de las Resoluciones núm. 0130 del 14 de abril de 2004, núm. 000177 del 20 de mayo de 2004, núm. 000326 del 21 de octubre de 2004 y núm. 000379 del 10 de diciembre de 2004, emitidas por la Lotería de Bogotá, resoluciones que impusieron las multas y declararon la caducidad del contrato.

En virtud de lo anterior el Tribunal Administrativo de Cundinamarca dictó sentencia de primera instancia en fecha 21 de mayo de 2008, donde decreta parcialmente la nulidad de las Resoluciones mencionadas, fallo que fue apelado por la Lotería de Bogotá, recurso que conoció el Consejo de Estado, Sección Tercera. En sentencia de segunda instancia de 25 de mayo de 2017, se declara la nulidad de las resoluciones demandadas y condena en abstracto a la Lotería de Bogotá a pagar a la sociedad Ponce de León el valor correspondiente a la utilidad esperada por la sociedad, monto que deberá concretarse a través de un incidente de liquidación de perjuicios.

Por lo anterior, la Compañía Agrícola de Seguros presentó el incidente de liquidación de perjuicios, el cual se resolvió por el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera el 29 de octubre de 2021. La Lotería de Bogotá interpuso recurso de reposición en subsidio de apelación, encontrándose el proceso actualmente al despacho resolviendo el recurso de alzada desde diciembre de 2021.

23.2. Provisiones diversas

A continuación, se presenta la conformación de la cuenta 2.7.90 «Provisiones Diversas»:

Cod	CONCEPTO	31/12/2023	31/12/2022	VARIACIÓN
2.7.90.16	Reserva técnica para pago de premios	31.359.390.606	46.516.667.222	-15.157.276.616
2.7.90.17	Obligaciones Implícitas	0	65.640.461	-65.640.461
TOTAL		31.359.390.606	46.582.307.683	-15.222.917.077

Está compuesta por la subcuenta 2.7.90.16 que corresponde a la reserva técnica para pago de premios de lotería tradicional, calculada por la diferencia de los premios en poder del público y el 40% de las ventas brutas de cada sorteo, si los premios en poder del público superan en 40% de las ventas, esta diferencia se amortiza contra la reserva⁷.

⁷ Reglamentado mediante el Acuerdo 109 de 2014 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

Así mismo por la subcuenta 2.7.90.17 en la cual se registran facturas de proveedores de bienes y servicios que fueron reconocidas en el gasto sin afectar el pasivo real.

NOTA 24. OTROS PASIVOS

En esta cuenta se registran otros pasivos entre los que sobresalen los premios no reclamados que van a ser utilizados para el control de juego ilegal.

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	SALDO FINAL 2023	SALDO FINAL 2022	VALOR VARIACIÓN
2.9	Cr	OTROS PASIVOS	5.315.331.792	6.162.216.512	- 846.884.720
2.9.01	Cr	Avances y anticipos recibidos	181.489.823	36.018.426	145.471.397
2.9.03	Cr	Depósitos recibidos en garantía	1.070.000	1.070.000	-
2.9.90	Cr	Otros pasivos diferidos	5.132.771.969	6.125.128.086	- 992.356.117

24.1. Desglose Subcuentas Otros

El rubro otros pasivos, está conformado por los siguientes conceptos:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTE DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	SALDO FINAL 2023	SALDO FINAL 2022	VALOR VARIACIÓN
	Cr	OTROS PASIVOS	5.315.331.792	6.162.216.512	- 846.884.720
2.9.01	Cr	Otros avances y anticipos	181.489.823	36.018.426	145.471.397
2.9.01.01	Cr	Avances sobre ventas de bienes y servicios	-	6.048.655	- 6.048.655
2.9.01.02	Cr	Avances sobre convenios y acuerdos	9.506.000	-	9.506.000
2.9.01.03	Cr	Anticipos juegos de suerte y azar	171.983.823	29.969.771	142.014.052
2.9.03	Cr	Otros depósitos	1.070.000	1.070.000	-
2.9.03.03	Cr	Depósitos Judiciales	1.070.000	1.070.000	-
2.9.90	Cr	Otros pasivos diferidos	5.132.771.969	6.125.128.086	- 992.356.117
2.9.90.90	Cr	Pasivos para liquidar	5.132.771.969	6.125.128.086	- 992.356.117
2.9.90.90.01	Cr	25% de los premios no reclamados lotería (*)	508.897.377	167.708.443	341.188.934
2.9.90.90.02	Cr	25% de los premios no reclamados apuestas (*)	4.623.874.592	5.957.419.643	- 1.333.545.051

(*) En la vigencia 2023 se efectuó una mayor ejecución de estos recursos. (ver numeral 24.4).

24.2. Avances y Anticipos Recibidos

Su valor corresponde a los saldos a favor de los distribuidores de sorteos ordinarios y extraordinarios que a la fecha de cierre no han solicitado su devolución; se recibió por parte del concesionario de apuestas permanentes por concepto de asistencia de delegados a los sorteos del juego autorizado “El Dorado” que al cierre de la vigencia no se había generado la facturación correspondiente.

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	SALDO FINAL 2023	SALDO FINAL 2022	VALOR VARIACIÓN
2.9.01	Cr	Avances y anticipos recibidos	181.489.823	36.018.426	145.471.397
2.9.01.01	Cr	Avances sobre ventas de bienes y servicios	-	6.048.655	- 6.048.655
2.9.01.02	Cr	Avances sobre convenios y acuerdos	9.506.000	-	9.506.000
2.9.01.03	Cr	Anticipos juegos de suerte y azar	171.983.823	29.969.771	142.014.052

24.3. Depósitos Recibidos en Garantía

Su saldo corresponde a los depósitos judiciales efectuados en las cuentas bancarias de la entidad, por concepto de investigaciones disciplinarias en curso por parte de la Contraloría de Bogotá y depósitos efectuados por los distribuidores de lotería para garantizar el pago de los sorteos.

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
2.9.03	Cr	Depósitos recibidos en garantía	1.070.000	1.070.000	-
2.9.03.03	Cr	Depósitos Judiciales	1.070.000	1.070.000	-

24.4. Otros Pasivos Diferidos

El saldo corresponde al 25% de los premios no reclamados menos los gastos en que incurrió la entidad para el control del juego ilegal, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 1393 de 2010, que establece el término que tiene el jugador para realizar el cobro del premio sin que ocurra la prescripción de su derecho y la destinación de dichos recursos cuando no ocurre su cobro.

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	SALDO FINAL 2023	SALDO FINAL 2022	VALOR VARIACIÓN
2.9.90	Cr	Otros pasivos diferidos	5.132.771.969	6.125.128.086	- 992.356.117
2.9.90.90	Cr	Pasivos para liquidar	5.132.771.969	6.125.128.086	- 992.356.117
2.9.90.90.01	Cr	25% de los premios no reclamados lotería (*)	508.897.377	167.708.443	341.188.934
2.9.90.90.02	Cr	25% de los premios no reclamados apuestas (*)	4.623.874.592	5.957.419.643	- 1.333.545.051

(*) La disminución del pasivo diferido obedece al pago en la vigencia 2023 de los compromisos efectuados con recursos para el control del juego ilegal tanto de loterías como de apuestas permanentes, de conformidad con la política de uso de los recursos para el control del juego ilegal.

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

25.1. Activos Contingentes

Se presentan los saldos para vigencia 2023 y 2022:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
8.1	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	56.930.135.244	28.393.027.826	28.537.107.418
8.1.20	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	15.842.005.097	998.519.561	14.843.485.536
8.1.90	Db	Otros activos contingentes	41.088.130.147	27.394.508.265	13.693.621.882

25.1.1. Revelaciones generales de activos contingentes

A continuación, se presenta por tipo de jurisdicción el valor de las pretensiones en los procesos judiciales en los que la Lotería es parte demandante:

DESCRIPCIÓN		CONCEPTO	CORTE 2023	CANTIDAD (Procesos o casos)
CÓDIGO CONTABLE	NAT		VALOR EN LIBROS	
	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	56.930.135.244	20
8.1.20	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	15.842.005.097	19
8.1.20.01	Db	Civiles	267.422.977	10
8.1.20.03	Db	Penales	-	
8.1.20.04	Db	Administrativas	15.574.582.120	9
8.1.90	Db	Otros activos contingentes	41.088.130.147	1
8.1.90.03	Db	Intereses de mora	41.088.130.147	

En la cuenta 8.1.90 «Otros activos», se encuentra registrado el valor establecido en fallo del laudo arbitral por controversias respecto del contrato de concesión núm. 072 de 2001. Se reporta el valor indexado de conformidad con lo registrado en SIPROJWEB.

Según reporte de los procesos activos en la plataforma SIPROJWEB, informado por la oficina jurídica, se encontraron 26 casos activos de los cuales se registran en la contabilidad al valor indexado informado en SIPROJWEB 20 procesos, excepto 6 ya que, son procesos terminados y por tanto no son activos contingentes⁸ o tienen errores de registro en dicha plataforma los cuales serán debidamente reconocidos una vez se reciba el respectivo informe de corrección por parte de la oficina jurídica⁹, de otro lado hay dos procesos que no tiene valores económicos exigibles.¹⁰

25.2. Pasivos Contingentes

Corresponde a los hechos o circunstancias, compromisos o contratos que pueden afectar la estructura financiera de la entidad, respecto de las que existe incertidumbre en relación con una posible obligación.

A continuación, se relaciona el total de las pretensiones de las demandas con corte a diciembre 31 de 2023 y 2022, por concepto de procesos judiciales en los cuales la entidad es parte pasiva (demandada):

⁸ Radicados 11001310502020010079400 – 11001310500420020033300 – 11001310500620050058500

⁹ Radicados 11001334305920160017200- 25000232600020080041401

¹⁰ Radicados 1001310504720230049400 -11001310500620050058500

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
9.1	Cr	PASIVOS CONTINGENTES	426.251.613	315.848.205	110.403.408
9.1.20	Cr	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	426.251.613	315.848.205	110.403.408

Los saldos de esta cuenta corresponden a litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos por demandas en contra de la entidad de los valores estimados por el sistema de información de procesos judiciales – SIPROJ (Ver numeral 25.2.1)

La variación en esta cuenta obedece a la calificación del contingente judicial que elaboran los apoderados de cada uno de los procesos, de acuerdo con sus etapas y probabilidades conforme a los criterios definidos por el SIPROJWEB.

25.2.1. Revelaciones generales de pasivos contingentes

A continuación, se presenta el valor de las pretensiones en los procesos judiciales en los que la Lotería es parte pasiva (demandada):

DESCRIPCIÓN		CONCEPTO	CORTE 2023
CÓDIGO CONTABLE	NAT		VALOR EN LIBROS
	Cr	PASIVOS CONTINGENTES	426.251.613
9.1.20	Cr	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	426.251.613
9.1.20.01	Cr	Civiles	17.118.941
9.1.20.02	Cr	Laborales	409.132.672

El detalle de los procesos judiciales en los que la Lotería es parte pasiva es el siguiente:

ID PROCESO	NO PROC	JURISD	TIPO PROC	CLASIFICACION OBLIGACION	VALOR PRET. ENTIDAD	VALOR PRESENTE ENTIDAD
19298	2004-00184	Civil	VERBAL	POSIBLE	17.118.941	17.118.941
484416	2014-00664	Laboral	ORDINARIO LABORAL	POSIBLE	356.118.573	409.132.672
733612	2021-00467	Laboral	ORDINARIO LABORAL	POSIBLE	5.125.870	
733619	2021-00441	Laboral	ORDINARIO LABORAL	POSIBLE	47.888.229	
762232	2023-00132	Laboral	ORDINARIO LABORAL	POSIBLE	0	

Fuente: SIPROJWEB

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

26.1. Cuentas de orden deudoras

El detalle del saldo de las cuentas de orden deudoras es el siguiente:

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
	Db	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	-	-	-
8.1	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	56.930.135.244	28.393.027.826	28.537.107.418
8.1.20	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	15.842.005.097	998.519.561	14.843.485.536
8.1.90	Db	Otros activos Contingentes	41.088.130.147	27.394.508.265	13.693.621.882
8.3	Db	DEUDORAS DE CONTROL	184.143.888	169.754.932	14.388.956
8.3.61	Db	Responsabilidades en proceso (*)	184.143.888	169.754.932	14.388.956
8.9	Cr	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	57.114.279.132	28.562.782.758	28.551.496.374
8.9.05	Cr	Activos contingentes por contra (cr) (**)	56.930.135.244	28.393.027.826	28.537.107.418
8.9.15	Cr	Deudoras de control por contra (cr)	184.143.888	169.754.932	14.388.956

(*) La variación en el rubro “Responsabilidades en proceso” y su contrapartida «Deudoras de control por contra (cr)» corresponde a la indexación del proceso de responsabilidad fiscal adelantado por la Contraloría de Distrital, valor que la Secretaría Distrital de Hacienda informa trimestralmente y es actualizado con base en lo informado.

(**) La variación en el rubro «Activos contingentes» corresponde a la indexación del valor de los procesos registrados en SIPROJWEB

26.2. Cuentas de Orden Acreedoras

El detalle del saldo de las cuentas de orden acreedoras es el siguiente:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
	CR	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	-	-	-
9.1	Cr	ACTIVOS CONTINGENTES	426.251.613	315.848.205	110.403.408
9.1.20	Cr	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (*)	426.251.613	315.848.205	110.403.408
9.3	CR	DEUDORAS DE CONTROL	447.970.000	444.070.000	3.900.000
9.3.01	Cr	Bienes y derechos entregados en garantía (**)	447.970.000	444.070.000	3.900.000
9.9	Db	CARTERA ADQUIRIDA	874.221.613	759.918.205	114.303.408
9.9.05	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	426.251.613	315.848.205	110.403.408
9.9.15	Db	Bienes y derechos recibidos en garantía	447.970.000	444.070.000	3.900.000

* Ver numeral 25.2 que corresponde a la actualización de SIPROJWEB

** En la subcuenta 9.3.01.02 se registran los CDT entregados en garantía por los distribuidores de lotería como respaldo para el pago de la venta billettería.

NOTA 27. PATRIMONIO

La desagregación de los elementos que componen las partidas del patrimonio presentadas en el estado de situación financiera individual se muestra a continuación:

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
3.2	Cr	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE LAS EMPRESAS	41.051.711.354	35.314.829.454	5.736.881.900
3.2.08	Cr	Capital fiscal	7.965.595.266	7.902.164.191	63.431.075
3.2.15	Cr	Reservas	12.793.679.319	5.974.083.288	6.819.596.031
3.2.25	Cr	Resultados de ejercicios anteriores	12.053.780.762	11.878.519.004	175.261.758
3.2.30	Cr	Resultado del ejercicio	5.936.647.036	6.819.596.031	-882.948.995
3.2.71	Cr	Ganancias o pérdidas en inversiones de administración de liquidez a valor razonable con cambios en el otro resultado integral	2.302.008.971	2.740.466.940	-438.457.969

27.1. Capital fiscal

El capital fiscal corresponde al valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo de la empresa y la principal variación corresponde a activos en equipos de cómputo donados por el concesionario para la explotación del juego de las apuestas permanente y por la empresa contratada para la impresión de los formularios de las apuestas permanentes.

27.2. Reservas

El saldo de las reservas ocasionales corresponde a la capitalización de excedentes generados en las vigencias 2017, 2018, 2020, 2021 y 2022 conforme con los criterios contemplados en el Acuerdo núm. 110 de 2014, expedido por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

El detalle de las reservas a 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
3.2.15	Cr	Reservas	12.793.679.319	5.974.083.288	6.819.596.031
3.2.15.03	Cr	ocasionales	12.793.679.319	5.974.083.288	6.819.596.031
3.2.15.03.01	Cr	reserva técnica para pago de premio	5.125.664.680	5.125.664.680	0
3.2.15.03.02	Cr	incentivo con cobre de premio inmediato	5.622.135.830	848.418.608	4.773.717.222
3.2.15.03.03	Cr	capital para inversión desarrollo de nuevos juegos	2.045.878.809		2.045.878.809

La cuenta de reservas esta la componen:

1. El valor de la subcuenta 3.2.15.03.01 corresponde al valor de los excedentes capitalizados para fortalecer la reserva técnica para el pago de premios del juego de lotería tradicional.
2. El valor subcuenta 3.2.15.03.02 que corresponde a la capitalización de excedentes de las vigencias 2020 y 2022 con el propósito de constituir la reserva técnica para el pago de premios del juego «incentivo con cobro de premio inmediato». La variación observada en 2023 corresponde a la capitalización de los excedentes de la vigencia 2022, conforme lo aprobado por la junta directiva y autorizado por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, por valor de \$ 4.773.717.222.
3. El valor subcuenta 3.2.15.03.03 que corresponde a la capitalización de excedentes de la vigencia 2022 para contar con el capital para inversión desarrollo de nuevos juegos a fin de contar con los recursos suficientes para iniciar la operación del juego incentivo con cobro de premio inmediato.

Así la distribución de las utilidades con destino a la capitalización de la reserva técnica y transferencias por dicho concepto al Fondo Distrital de Salud, para las vigencias 2023 y 2022, presenta el siguiente detalle.

AÑO	EXCEDENTES	DETALLE DESTINACIÓN	VALOR
2022	\$ 1.459.367.073 (*)	Capitalización del 50% para el fondo de la Reserva Técnica para pago de premios	\$ 729.683.537
		Giro del 50% de los excedentes al sector salud	\$ 729.683.537
2023	\$ 6.819.596.031 (**)	Incentivo con cobro de premio inmediato	\$ 4.773.717.222
		Capital para inversión desarrollo de nuevos juegos	\$ 2.045.878.809

(*) Excedentes año 2021, Acuerdo 05 de 2022 expedido por la junta directiva de la Lotería de Bogotá.

(**) Excedentes año 2022, Acuerdo 640 de 2023 expedido por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

NOTA 28. INGRESOS

Para la vigencia 2023 y 2022, el rubro ingresos está compuesto por los siguientes conceptos:

CÓD. CONTA.	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
4	Cr	INGRESOS	85.606.659.222	76.933.415.101	8.673.244.121
4.1	Cr	Ingresos fiscales	320.000	40.811.410	-40.491.410
4.3*	Cr	Venta de servicios	74.283.900.451	71.041.139.968	3.242.760.483
4.8	Cr	Otros ingresos	11.322.438.771	5.851.463.723	5.470.975.048

(*) El valor presentado en la cuenta 4.3. corresponde al valor neto de los ingresos por venta de servicios una vez restado el descuento en comercialización aplicado a los distribuidores del juego de lotería tradicional.

El incremento en las ventas es el resultado de la implementación del plan comercial estratégico durante el año 2023.

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

Su saldo corresponde a los ingresos obtenidos por la aplicación de sanciones por operación ilegal de juegos de suerte y azar de competencia de la Lotería de Bogotá, impuestas a una persona natural.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	320.000	40.811.410	-40.491.410
4.1	Cr	INGRESOS FISCALES	320.000	40.811.410	-40.491.410
4.1.10	Cr	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	320.000	40.811.410	-40.491.410

28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

A continuación, se presenta los ingresos de transacciones con contraprestación:

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	85.606.339.222	76.892.603.691	8.713.735.531
4.3	Cr	Venta de servicios	74.283.900.451	71.041.139.968	3.242.760.483
4.3.40	Cr	juegos de suerte y azar	96.528.474.951	92.265.160.068	4.263.314.883
4.3.95	Db	Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios (db) (*)	-22.244.574.500	-21.224.020.100	-1.020.554.400
4.8	Cr	Otros ingresos	11.322.438.771	5.851.463.723	5.470.975.048
4.8.02	Cr	Financieros	10.140.354.077	4.846.338.153	5.294.015.924
4.8.08	Cr	Ingresos diversos	1.105.390.694	1.005.125.570	100.265.124
4.8.31	Cr	Reversión de provisiones	76.694.000	0	76.694.000

(*) Descuento concedido a la red de comercialización

28.2.1. Venta de Servicios

Su saldo está conformado por los ingresos generados por la explotación directa del juego de lotería, la venta de formularios de apuestas permanentes, rendimientos financieros de los

recursos correspondientes a los derechos de explotación de las rifas y juegos promocionales y utilización de resultados.

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
4.3	Cr	Venta de servicios	96.528.474.951	92.265.160.068	4.263.314.883
4.3.40	Cr	juegos de suerte y azar	96.528.474.951	92.265.160.068	4.263.314.883
4.3.40.01	Cr	loterías ordinarias	80.065.413.000	77.795.025.000	2.270.388.000
4.3.40.02	Cr	apuestas permanentes	4.890.587.500	4.534.043.511	356.543.989
4.3.40.04	Cr	Sorteos	-	538.924.600	-538.924.600
4.3.40.07	Cr	sorteos extraordinarios	11.566.620.000	9.390.200.000	2.176.420.000
4.3.40.08	Cr	Licencias	5.854.451	6.966.957	-1.112.506

28.2.2. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas y servicios.

Corresponde al porcentaje de descuento en comercialización otorgado a la red de distribución de billetes de lotería, equivalente al 25% sobre las ventas brutas.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
4.3	Cr	Venta de servicios	22.244.574.500	21.224.020.100	1.020.554.400
4.3.95	Db	devoluciones, rebajas y descuentos en venta (db)	22.244.574.500	21.224.020.100	1.020.554.400
4.3.95.08.01	Db	margen comercialización 25% sorteos ordinarios	19.416.291.500	18.919.669.100	496.622.400
4.3.95.08.02	Db	margen comercialización 25% sorteos extraordinarios	2.828.283.000	2.304.351.000	523.932.000

28.2.3. Otros Ingresos

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
4.8	Cr	otros ingresos	11.322.438.771	5.851.463.723	5.470.975.048
4.8.02	Cr	Financieros	10.140.354.077	4.846.338.153	5.294.015.924
4.8.02.01	Cr	intereses sobre depósitos en instituciones financieras *	2.248.535.423	1.331.683.957	916.851.466
4.8.02.11	Cr	rendimiento efectivo de inv. de admón. a costo amortizado*	7.716.987.145	3.178.175.110	4.538.812.035
4.8.02.13	Cr	intereses, dividendos y participaciones inv. de admón. de liquidez	51.955.155	193.352.092	-141.396.937

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
4.8.02.21	Cr	rendimiento efectivo de préstamos por cobrar	121.555.221	140.433.342	-18.878.121
4.8.02.23	Cr	intereses de mora	1.321.133	2.693.652	-1.372.519
4.8.08	Cr	ingresos diversos	1.105.390.694	1.005.125.570	100.265.124
4.8.08.05	Cr	ganancia por baja de activos no financieros	11.600.000	-	11.600.000
4.8.08.17	Cr	arrendamiento operativo **	107.086.814	104.642.290	2.444.524
4.8.08.26	Cr	Recuperaciones	0	0	0
4.8.08.27	Cr	Aprovechamientos	4.721.996	41.918.055	-37.196.059
4.8.08.28	Cr	Financieros	0	0	0
4.8.08.63	Cr	Reintegros	5.351.443	0	5.351.443
4.8.08.90	Cr	otros ingresos diversos ***	976.630.441	858.565.225	118.065.216
4.8.31	Cr	reversión de provisiones	76.694.000		76.694.000
4.8.31.90	Cr	provisiones diversas ****	76.694.000		76.694.000

(*) La principal variación se generó por el incremento en los rendimientos de las cuentas de ahorro y los depósitos en CDT, subcuentas 480201 y 480211 respectivamente.

(**) Arrendamiento operativo: La Lotería de Bogotá entrega en calidad de arrendamiento unos estacionamientos, de su propiedad, ubicados en el edificio sede calle 26.

(***) La variación se presenta por el cobro al concesionario de apuestas permanentes por concepto de gastos de administración del contrato de concesión No 066 de 2021.

(****) Reversión por mayor valor provisionado del impuesto de renta de la vigencia fiscal 2022.

NOTA 29. GASTOS

Los gastos de administración y operación se fundamentan en la aplicación de recursos para desarrollar a cabalidad el objeto misional de la Lotería, corresponden a los siguientes:

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
	Db	GASTOS	79.670.012.186	70.113.819.070	9.556.193.116
5.1	Db	De administración y operación	14.156.071.355,00	11.025.276.545	3.130.794.810
5.3	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	301.689.484,00	306.609.820	-4.920.336
5.6	Db	De actividades y/o servicios especializados	64.092.426.649,00	57.946.533.946	6.145.892.703
5.8	Db	Otros gastos	1.119.824.698,00	835.398.759	284.425.939

Dentro del grupo 5.8 se encuentra registrado el impuesto a las ganancias tanto en la vigencia 2022 como en la vigencia 2023.

29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas

A continuación, se presenta el desagregado de los gastos de administración y operación en que se incurrió en cada una de las vigencias, 2023 y 2022, para el desarrollo del objeto del negocio:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022
	Db	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	14.156.071.355	11.025.276.545
5.1	Db	De Administración y Operación	14.156.071.355	11.025.276.545
5.1.01	Db	Sueldos y salarios	3.850.051.814	3.112.465.966
5.1.02	Db	Contribuciones imputadas	200.629.443	158.579.929
5.1.03	Db	Contribuciones efectivas	1.313.174.170	1.128.735.403
5.1.04	Db	Aportes sobre la nómina	141.867.700	116.288.100
5.1.07	Db	Prestaciones sociales	3.377.833.388	2.828.934.818
5.1.08	Db	Gastos de personal diversos	277.597.523	155.871.021
5.1.11	Db	Generales	4.863.616.577	3.438.315.326
5.1.20	Db	Impuestos, contribuciones y tasas	131.300.740	86.085.982

29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

Se aplicó la política contable¹¹ para deterioro, depreciación y amortización para el año 2023.

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
5.3	Db	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	301.689.484	306.609.820	-4.920.336
	Db	DETERIORO	0	521.232	-521.232
5.3.47	Db	De cuentas por cobrar	0	521.232	-521.232
		DEPRECIACIÓN	228.671.494	199.424.062	29.247.432
5.3.60	Db	De propiedades, planta y equipo	211.419.294	182.171.864	29.247.430
5.3.62	Db	De propiedades de inversión	17.252.200	17.252.198	2
		AMORTIZACIÓN	60.958.525	82.866.502	-21.907.977
5.3.66	Db	De activos intangibles	60.958.525	82.866.502	-21.907.977

¹¹ Acápites 10 «Propiedad Planta y equipo» de la Política Contable de la Lotería de Bogotá.

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
		PROVISIÓN	12.059.465	23.798.024	-11.738.559
5.3.68	Db	De litigios y demandas	12.059.465	23.798.024	-11.738.559

29.3. De actividades y/o servicios especializados

En este grupo se registra el valor de las transferencias a título de renta mínima correspondiente al 12% del valor de la venta bruta de cada sorteo, todos los gastos que inciden directamente con la generación de los recursos en desarrollo de su objeto social:

- Premios en poder del público
- Bonificación por venta del premio mayor
- Impresión de la billetería de lotería tradicional y los talonarios de las apuestas permanentes
- La publicidad
- La reserva técnica para pago de premios
- La renta mínima del 12%.
- Costos directos para la realización de los sorteos

Por disposiciones legales la Lotería de Bogotá, afecta el gasto con movimiento débito, y acredita la provisión “Reserva técnica para pago de premios”, equivalente, como mínimo, a la diferencia entre los premios en poder del público y el 40% de las ventas brutas de cada sorteo.

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VARIACIÓN
5.6	Db	DE ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS ESPECIALIZADOS	64.092.426.649	57.946.533.946	6.145.892.703
5.6.18		JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	64.092.426.649	57.946.533.946	6.145.892.703
5.6.18.02	Db	Pago de premios	21.518.374.099	20.289.707.596	1.228.666.503
5.6.18.05	Db	Bonificación por pago de premios	108.666.666	50.333.333	58.333.333
5.6.18.07	Db	Impresión de billetes	8.302.033.752	5.542.085.568	2.759.948.184
5.6.18.09	Db	Publicidad	2.662.645.595	1.420.561.804	1.242.083.791
5.6.18.10	Db	Reserva técnica para el pago de premios	15.134.439.101	14.584.382.404	550.056.697
5.6.18.11	Db	renta del monopolio de los juegos de suerte y azar	11.000.507.919	11.013.872.209	-13.364.290
5.6.18.90	Db	Otros gastos por juegos de suerte y azar	5.365.759.517	5.045.591.032	320.168.485

Los gastos por actividades o servicios especializados de juegos de suerte y azar son directamente proporcionales a los ingresos por venta de lotería, es así como al incrementar las ventas se incrementan los gastos de operación.

Con relación a la disminución de la subcuenta 5.6.18.11, renta del monopolio de los juegos de suerte y azar, se tiene que, para la vigencia 2022, la Lotería de Bogotá registraba como ingresos los derechos de explotación de la autorización de rifas y juegos promocionales y un gasto por el valor de las transferencias efectuadas por este mismo concepto al Fondo Financiero Distrital de Salud. No así para la vigencia 2023 ya que la Lotería de Bogotá deja de registrar como ingreso y gasto estos derechos, y los registra en la subcuenta 240704 «venta por cuenta de terceros» de la cuenta 2407 «recursos a favor de tercero», debido a que estos recursos no constituyen un ingreso para la lotería.

29.4. Otros Gastos

CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
5.8	Db	OTROS GASTOS	1.119.824.698	835.398.759	284.425.939
5.8.02	Db	COMISIONES	27.561.698	11.167.198	16.394.500
5.8.02.40	Db	Comisiones servicios financieros	27.561.698	11.167.198	16.394.500
5.8.04	Db	FINANCIEROS	16.203.345	7.935.398	8.267.947
5.8.04.01	Db	Actualización financiera de provisiones	16.203.345	0	16.203.345
5.8.21	Db	IMPUESTO A LAS GANANCIAS CORRIENTE	667.310.000	766.498.000	-99.188.000
5.8.21.01	Db	Impuesto sobre la renta y complementarios *	667.310.000	766.498.000	-99.188.000
5.8.90	Db	GASTOS DIVERSOS	408.749.655	49.798.163	358.951.492
5.8.90.03	Db	Impuestos asumidos	87.020.803	151.102	86.869.701
5.8.90.12	Db	Sentencias**	320.000.000	30.000.000	290.000.000
5.8.90.25	Db	Multas y sanciones	-	19.646.038	-19.646.038
5.8.90.90	Db	Otros gastos diversos	1.728.852	1.023	1.727.829

(*) Respecto a la variación de la subcuenta 5.8.21.01 “impuesto sobre la renta y complementarios”, se debe al menor valor de la renta líquida gravable de la vigencia 2023 con relación a la vigencia 2022 establecida en la conciliación contable fiscal.

(**) La variación más importante en esta cuenta se dio por el fallo desfavorable de una sentencia de casación, por hechos relacionados con la existencia de un contrato realidad, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución núm., 196 de 2023, expedida por la Lotería de Bogotá; “Por medio de la cual se da cumplimiento a un contrato de transacción derivado de un fallo condenatorio. marzo de 2023.

Los saldos de este grupo de cuentas están compuestos por las comisiones, gastos financieros, gastos diversos y el impuesto a las ganancias. El impuesto a la ganancia se presenta por separado en el estado de resultado integral individual.

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

La Lotería de Bogotá reconoce todas sus erogaciones en el gasto, razón por la cual esta nota no tiene aplicación para la entidad.

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

La Lotería de Bogotá no realiza procesos de transformación de materias primas, razón por la cual esta nota no es de aplicación para la entidad.

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN ENTIDAD CONCEDENTE

La Lotería de Bogotá operó en concesión la operación del juego de apuesta permanentes o chance en el Bogotá, D.C., y el departamento de Cundinamarca, por medio del Contrato de Concesión No. 068 de 2016 hasta el 3 de febrero del año 2022 y continuó a partir del 4 febrero del mismo año, ejecutando el contrato mediante la Concesión No. 066 del 2021, sin embargo, esta concesión no implica la transferencia de activos ni la asunción de pasivos para la entidad, razón por la cual esta nota no tiene aplicación para la entidad.

32.1. Descripción del acuerdo de concesión

El objeto contractual de la Concesión 66 de 2021 estipula que su propósito tiene como fin otorgar en concesión la operación del juego de apuestas permanentes o chance por cuenta y riesgo del concesionario, en los territorios del Distrito Capital de Bogotá y el Departamento de Cundinamarca.

El cual operará conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 643 de 2001, en donde se establece que, el juego de apuestas permanentes o chance se debe desarrollar a través de terceros seleccionados mediante licitación pública y por un plazo de cinco (5) años. A su vez, la operación por intermedio de terceros es aquella que realizan personas jurídicas, en

virtud de autorización, mediante contratos de concesión o contratación en términos de la Ley 80 de 1993. Para el caso de la Lotería de Bogotá, se tenía suscrito el contrato de concesión No. 068 de 2016, vigente hasta el 3 de febrero de 2022 y a partir del 4 de febrero de 2022, entró en vigencia el contrato 066 de 2021 en virtud del cual el concesionario autorizado se encarga de la operación del juego de apuestas permanentes bajo su cuenta y riesgo, en los territorios del Distrito Capital de Bogotá y el Departamento de Cundinamarca, a cambio del pago (transferencia) de unos derechos de explotación, equivalentes al 12% de los ingresos brutos que perciba por la comercialización del juego, un 1% sobre el valor de los derechos de explotación por concepto de gastos de administración y para aquellos casos en que opera la prescripción extintiva del derecho a cobro de los premios del juego, deberán transferir un 75% de dicho valor para el financiamiento de los planes de beneficios del SGSSS y un 25% a la entidad concedente, para el control de juego ilegal.

Durante las vigencias 2023 y 2022, la empresa concesionaria transfirió a la salud de manera directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la ley 1393 de 2016 y lo señalado en el Decreto 780 de 2016.

Año	Derechos de Explotación	Premios no reclamados
2022	62.422.329.766	6.827.950.554
2023	66.093.143.763	8.100.507.783
Total, general	128.515.473.529	14.928.458.337

Así mismo el concesionario debe efectuar el pago a la entidad concedente de los gastos en que incurra esta última por concepto de la realización de los sorteos autorizados, como por ejemplo del sorteo El Dorado.

32.2. Naturaleza y alcance del derecho a utilizar activos especificados, de los aspectos pactados en torno a lo que se espera que el concesionario proporcione en relación con el acuerdo de concesión y de los activos reconocidos como activos en concesión.

De acuerdo con lo dispuesto en el contrato de concesión, el concesionario debe suministrar a la Lotería de Bogotá, los equipos de cómputo, aplicativos y plataformas de software licenciados, así como también canales de comunicación necesarios para efectuar el control y seguimiento a la colocación de apuestas permanentes por el mecanismo sistematizado en línea y en tiempo real y encargarse de su mantenimiento y actualizaciones necesarias. Actualmente la entidad tiene dispuesto un sistema de control y auditoría denominado Chan seguro, cuyo costo de diseño, implementación y seguimiento ha estado a cargo del concesionario. Para la vigencia 2022 - 2027 se tiene prevista su mejora y actualización, cuyos costos también deben ser asumidos por el concesionario.

De igual forma en virtud del nuevo contrato de concesión, se pactó la entrega de cuatro equipos de cómputo nuevos, los cuales serán distribuidos en igual proporción entre la Lotería

de Bogotá y la Lotería de Cundinamarca, para el desarrollo de actividades de seguimiento, cuya propiedad debe ser transferida a la misma. Esta entrega realizó en el año 2022.

32.3. Derechos a recibir activos especificados al final del acuerdo de concesión

En el contrato no se tiene previsto recibir activos al final del acuerdo de concesión diferentes a los mencionados en el párrafo anterior.

32.4. Alternativas de renovación y cese del acuerdo

El contrato de concesión no puede renovarse, se extingue con el cumplimiento del término establecido en el mismo y solo puede suscribirse un nuevo contrato por un término de 5 años, mediante adjudicación en virtud de un proceso de licitación pública, de acuerdo con lo previsto en la Ley 643 de 2001.

El contrato de concesión puede terminarse de forma anticipada, en los siguientes casos:

Si el concesionario se niega a constituir o prorrogar la garantía única de cumplimiento cuando la concedente lo exija.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.7.2.4.2 del Decreto compilatorio 1068 de 2015, en el contrato se incorporan las cláusulas excepcionales previstas en el artículo 14 referido, por lo que éste podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por la LOTERÍA DE BOGOTÁ, y es susceptible de declaratoria de caducidad, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

- Caducidad: a) Si se presente algún incumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en el Contrato y en la ley, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo, de manera tal que evidencie que pueda conducir a su paralización o que afecten de manera grave los intereses o recursos públicos, la Lotería de Bogotá, por medio de acto administrativo, precedido del debido proceso, debidamente motivado, podrá decretar la caducidad del Contrato y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. b) Incumplimientos que afectan de manera grave y directa la ejecución del Contrato y que son causal de caducidad. Para efectos de este Contrato, y sin perjuicio de la facultad general consagrada en la Ley, las Partes entienden que los siguientes son incumplimientos que afectan de manera grave y directa la ejecución del Contrato, y evidencian que puede conducir a su paralización y que por lo tanto son causales específicas para iniciar proceso de declaratoria de caducidad:

- i) Cuando el Concesionario no corrige los incumplimientos que dan lugar a la aplicación de Multas.

- ii) Cuando se detecten y prueben acciones u omisiones y/o mal manejo de los recursos públicos producto de la operación del chance que recauda y administra el concesionario.
- iii) Cuando se detecten y prueben actos de corrupción o indebida gestión de los recursos públicos producto de la operación del chance que recauda y administra el concesionario.
- iv) Cuando se identifiquen fallas graves en el control que debe realizar el concesionario a la operación del chance, a sus vendedores y demás agentes. Se entenderá como falta grave cuando se detecten situaciones que afecten los recursos públicos que recauda y administra el concesionario.
- v) Acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho que tenga relación con el contrato. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato en virtud de lo consagrado en el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993.1 y demás normas que lo complementen o sustituyan.
- vi) Haber sido declarado responsable en un proceso de responsabilidad fiscal. En tal caso, las contralorías solicitarán a la autoridad administrativa correspondiente que se declare la caducidad del contrato, siempre que no haya expirado el plazo para la ejecución del mismo y que este no se encuentre liquidado (Artículo 61 de la Ley 610 del 2000) y demás normas que lo complementen o sustituyan.
- vii) El incumplimiento reiterado por parte del contratista, de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) dará lugar a que la entidad estatal dé aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

TERMINACIÓN UNILATERAL: La Lotería de Bogotá podrá decretar la Terminación Anticipada y unilateral del Contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan. La terminación unilateral podrá ser decretada por la Lotería de Bogotá en cualquier momento de ejecución del presente Contrato. **PARÁGRAFO:** Previo a decretar la terminación anticipada unilateral, la Lotería de Bogotá procurará la terminación de mutuo acuerdo, sin que esta previsión sea óbice de dilación para la decisión de terminación debidamente justificada.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley . 80 de 1993 y demás normas concordantes.

32.5. Cambios en el acuerdo de concesión que se realicen durante el periodo.

Se pueden producir cambios en el acuerdo de concesión, en virtud la modificación de las normas aplicables al mismo y surtirán efectos a partir de la fecha de vigencia de las mismas.

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones).

La Lotería de Bogotá no administra recursos de Seguridad Social en Pensiones, razón por la cual está nota no tiene aplicación para la entidad.

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASA DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA.

La Lotería de Bogotá no ha realizado movimientos o transacciones en moneda extranjera, razón por la cual está nota no tiene aplicación para la entidad.

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 240 del Estatuto Tributario, las rentas obtenidas por la Lotería de Bogotá están gravadas a la tarifa del 9%, por cuanto se trata de una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden distrital que ejerce el monopolio de suerte y azar.

35.1. Activos por impuestos corrientes y diferidos

A continuación, se presenta el saldo a favor por concepto de impuesto sobre la renta a los cortes terminados en 31 de diciembre de 2023 y 2022:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
		TOTAL, ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES Y DIFERIDOS	379.478.000	187.518.432	191.959.568
1.9.07	Db	CORRIENTES	379.478.000	187.518.432	191.959.568
1.9.07.01	Db	Anticipo de impuesto sobre la renta			-
1.9.07.02	Db	Retención en la fuente			-
1.9.07.03	Db	Saldos a favor en liquidaciones privadas	379.478.000	187.518.432	191.959.568

35.2. Gastos por impuesto a las ganancias corriente y diferido

A continuación, se refleja el gasto con por concepto de impuesto sobre la renta para los años 2023 y 2022, su variación es directamente proporcional al aumento en ventas:

DESCRIPCIÓN			COMPARATIVO CIERRES DE VIGENCIA		
CÓD. CONT.	NAT	CONCEPTO	2023	2022	VALOR VARIACIÓN
		TOTAL, GASTOS POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS CORRIENTE Y DIFERIDO	667.310.000	766.498.000	- 99.188.000
5.8.21	Db	CORRIENTE	667.310.000	766.498.000	- 99.188.000
5.8.21.01	Db	Impuesto sobre la renta y complementarios	667.310.000	766.498.000	- 99.188.000

A continuación, se presenta la liquidación de la conciliación fiscal y contable del impuesto a las ganancias vigencia 2023:

CONCILIACIÓN FISCAL Y CONTABLE DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS CORRIENTE	
Concepto	Valor 2023
(+) Utilidad antes de impuestos	6.603.957.636
(-) Ingresos no reconocidos fiscalmente	86.767.439
(+) Gastos no deducibles	949.323.042
(-) Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	51.955.155
(=) Renta líquida gravable	7.414.558.084
(+) Impuesto sobre la renta corriente (9%)	667.310.000
(-) Retención en la fuente a favor de la Lotería	331.028.000
(-) Autorretención en la fuente	453.267.000
(-) Saldo a favor del periodo fiscal anterior (*)	262.493.000
(=) Saldo a favor por el periodo fiscal	379.478.000

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

La Lotería de Bogotá no ha realizado operaciones combinadas, razón por la cual está nota no tiene aplicación para la entidad.

NOTA 37. SALDO DE RESERVA TÉCNICA PARA PAGOS DE PREMIOS.

Al cierre de la vigencia 2023 se cuenta con una reserva técnica por valor de \$ 44.153.069.925, tal y como se ilustra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR
SALDO RESERVA TÉCNICA AÑO 2022	52.490.750.510
(-) CAUSACIÓN O AMORTIZACIÓN RESERVA TÉCNICA	15.157.276.616
(-) RESERVA PATRIMONIAL (CUENTA 321503)	5.125.664.680
(-) INCENTIVO CON COBRO PREMIO INMEDIATO ACUERDO 591 CNJSA	848.418.608
(=) RESERVA TÉCNICA CUENTA 279016 AÑO 2022¹	31.359.390.606
(+) RESERVA PATRIMONIAL EXCEDENTES 2017	1.918.592.114
(+) RESERVA PATRIMONIAL EXCEDENTES 2018	1.628.970.420
(+) RESERVA PATRIMONIAL EXCEDENTES 2020 ACUERDO 591	848.418.609
(+) RESERVA PATRIMONIAL 50% EXCEDENTES 2021	729.683.537
(=) RESERVA TÉCNICA PATRIMONIAL (CUENTA 321503)²	5.125.664.680
RESERVA TÉCNICA PARA PAGO DE PREMIOS⁽¹⁺²⁾	36.485.055.286
(+) INCENTIVO CON COBRO PREMIO INMEDIATO ACUERDO 591 CNJSA	848.418.608
(+) INCENTIVO CON COBRO PREMIO INMEDIATO ACUERDO 640 CNJSA 2023	4.773.717.222
TOTAL, RESERVA TECNICA INCENTIVO CON COBRO	5.622.135.830
CAPITAL INV DESARROLLO NUEVOS JUEGOS ACUERDO 640 NCJSA 2023	2.045.878.809
TOTAL, RESERVA TÉCNICA PARA PAGO DE PREMIOS	\$ 44.153.069.925

NOTA 38. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

A 31 de diciembre de 2023 se refleja una disminución en la variación del efectivo y equivalentes al efectivo por valor de \$ 9.597.082.610, esto se da principalmente como efecto del flujo negativo por la disminución de la reserva técnica para el pago de los premios mayores caídos en poder del público, para el inicio del año 2023 el efectivo equivalente era de \$78.999.838.809 y al finalizar el presente periodo se termina con la cifra de \$69.402.756.199; este saldo corresponde a la suma de los depósitos en instituciones financieras e inversiones de administración de liquidez a costo amortizado según cuentas 1.1.10 y 1.2.23.